



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 18 de Mayo de 2026

EDICION N° 11.389

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*Provincia del Chaco*

#### OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS LISTADO DE POTENCIALES JURADOS INDÍGENAS APTOS DEL PUEBLO QOM DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DNI	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO
39568126	ACEVEDO ANDREA VALERIA	F
35030754	AGUIRRE CYNTHIA MERCEDES	F
36482062	AGUIRRE YANINA ARACELI	F
44297082	ALTAMIRANDA RODRIGO JAVIER	M
23599362	ALVARENGA RUBEN	M
42745854	ALVES SERGIO GABRIEL	M
30209854	AQUINO LORENA VERONICA	F
17975786	AQUINO OLGA	F
36974354	ARCE GLORIA BELEN	F
44277422	AYALA ERIKA JAZMIN	F
34168225	AYALA RAMON EZEQUIEL FEDERICO	M
39900660	AYALA GINA SAMANTA	F
45943716	BENITEZ NORBERTA OFELIA BEATRIZ	F
27583654	BENITEZ MARIA LOURDES	F
23779082	BORDON MONICA BEATRIZ	F
42191882	BREGUI EBER DEL MONTE	M
46384029	CABALLERO JOSUE MICAEL	M
27512829	CABRERA EL VIRA	F
17497162	CABRERA FABIAN ANGEL	M
48549225	CACERES TERESA AYELEN	F
37692086	CACERES ALVARO MAURO	M
37796684	CACERES ANGELA MARINA	F
44332854	CACERES MACARENA EL VIRA DAMARIS	F
37796686	CACERES WILFREDO MICAEL	M
41841322	CACERES YULIANA EDITH	F
44802562	CANDIA BRENDA MAGALI	F
33988362	CANTEROS CELIA BEATRIZ GRACIELA	F
39938660	CARDOZO JAQUELINE MARINA RAQUEL	F
16431882	CARRANZA COSTANTINO	M
40803326	CAUTIVO INES MARIELA	F
40447525	CAZETTI JOHANA ESTEFANIA	F
33390629	CHAVEZ DELIA VERONICA	F
37771767	CHAVEZ LUCAS MATIAS	M
29465986	CHELINI CARLOS DANIEL	M

30380726	CHELINI CLAUDIA BEATRIZ	F
41111386	DEL RIO MAXIMILIANO FACUNDO	M
41082126	DOMINGUEZ CLEVER HERNAN	M
37706462	ESCALANTE ELVIO IVAN	M
25723826	ESCUBILLA JUAN CARLOS	M
25464922	FERNANDEZ ALFREDO ORLANDO	M
28602654	FERNANDEZ AMERICO	M
45102654	FERNANDEZ DAIANA CELESTE	F
23915325	FERNANDEZ ESTELA	F
42577167	FERNANDEZ NATANAEL ESTEBAN	M
40837062	FERNANDEZ ORLANDO NAHUEL	M
43302884	FERNANDEZ JUAN NICOLAS RODRIGO	M
25500716	FIGUEROA MABEL BEATRIZ	F
21866986	FLEITAS AURELIANO SIMEON	M
30441216	FLEITAS DELIA TERESA	F
31990562	FLEITAS EMILCE DINA	F
33685462	FLORES ADRIAN GUSTAVO	M
26707862	FLORES, ROSANA CARINA	F
34703254	FOUTEL BASER ADELA ANGELA RITA	F
34075962	FRANCO MAXIMILIANO JONATAN	M
46383867	FRUTOS IVANA ELIZABETH	F
31246026	GALARZA MARIA CRISTINA	F
39179416	GARCIA LEONELA MARISEL	F
14606882	GARCIA ROBERTO	M
26707584	GAUNA MIRTA YOLANDA	F
35469462	GAUTO GRACIELA	F
31325654	GAVILAN MIGUEL ANGEL	M
30793482	GIMENEZ LIDIA MARGARITA	F
46312886	GODOY YAMILA ESTEFANIA	F
44154726	GODOY YANINA SOLEDAD	F
29092726	GOMEZ CLAUDIA ENCARNACION	F
26339354	GOMEZ MIRTA LILIANA	F
40031082	GOMEZ RICARDO DANIEL	M
23011384	GOMEZ SILVINA	F
34035125	GONZALEZ ALEJANDRA ESTER	F
34048322	GONZALEZ HERIBERTO ARIEL	M
43617226	GONZALEZ NALA ALEJANDRA	F
31485284	GONZALEZ VANESA MARIELA	F
21716986	GOROSTIAGA JUAN	M
24896767	GUTIERREZ RAFAEL	M
43436322	IBARRA KAREN MAGDALENA	F
40582362	JARA NICOMEDES	M
35859216	LEIVA SANDRA LORENA	F
33383126	LEIVA MARIELA CRISTINA	F
26339386	LEMBO VERONICA ELISABET	F
39617916	LONGO TANIA EDITH	F
43065284	LOPEZ BRISA MAGALI	F
36932062	LOPEZ ERIKA NATALIA	F
30942626	LOPEZ MARIO CESAR	M
35690422	LOPEZ MAURO RICARDO	M
36976929	LOPEZ RAMONA ELIZABETH	F
33475667	LOPEZ VILMA NOEMI	F
28858762	LORENZO AMERICO NELSON	M
43389825	LUGOS TAMARA LUJAN	F
33732929	MANSILLA ALDO ISMAEL	M
32181626	MANSILLA ALICIA CRISTINA	F
27912986	MARTIN JORGELINA ISABEL	F
37478686	MARTINEZ ANDREA ESTELA	F
21929867	MARTINEZ PEDRO PEPE	M
40968684	MEDINA CLARA AYMARA	F
40607062	ASENCIO ANTONELLA ROCIO	F

40607062	ASENCIO ANTONELLA ROCIO	F
44154886	MEDINA FEDERICO TOMAS	M
29673825	MENDIONDO ELIDA	F
45044662	MENDOZA LURDES MAGALI	F
36108526	MENDOZA DORELIA ARACELI	F
33614967	MENDOZA GERMAN ALBERTO	M
25271922	MENDOZA SANDRA ISABEL	F
41945084	MESA CECILIA ALEJANDRA	F
36020622	MEZA MARIA MARIANA	F
45370854	MIRANDA CARLA AILEN	F
27271054	MOLINA IVAN RODOLFO	M
44332884	MOLINA MILAGROS CLARISA	F
41841316	MORON MACARENA ESTEFANIA	F
34352922	MORON MARIA FERNANDA	F
39181562	NUÑEZ CLAUDIO HECTOR	M
34239082	NUÑEZ JOHANA MARIA	F
45046262	OCAMPO ENZO GABRIEL	M
36020625	OJEDA MARGARITA ROSA	F
44844026	OLIVA AGUSTIN ABEL	M
31630922	PARRA JULIOALEJANDRO	M
40605122	PATINO DAIANA JESICA	F
26447484	PATRICIO JOSE LUIS	M
43110216	PELLEGRINI MARIA CELESTE	F
44087816	PEREYRA BELEN SOLEDAD	F
36733384	PEREYRA VERONICA ELIZABETH	F
44567722	PEREZ LUIS ANGEL	M
28048454	PEREZ MIRIAN	F
42987667	PONCE CATERINA	F
39311125	PONCE EVELIN SOLEDAD	F
32622622	PONCE GABRIELA	F
20451267	QUINTANA ELVIRA ALEJANDRA	F
27585829	QUINTANA ALFREDO	M
30529316	RAMIERZ ADA ESTELA	F
42191325	RAMIREZ ELISABETH	F
26521122	RAMIREZ MARCELINO FRANCISCO	M
35082967	RAMIREZ ROSALIA ESTER	F
32069982	REVOLERO ELISA SOLEDAD	F
16388984	ROA NELIDA ADELA	F
41413384	RODRIGUEZ ARACELI JAZMIN	F
39313884	RODRIGUEZ FABIO ROBERTO	M
31872326	ROJAS LUIS MANUEL	M
36482229	ROLON JUAN RUBEN	M
46857454	ROMERO AGUSTINA ARACELI	F
21573586	ROMERO DORA	F
34899529	ROMERO DEBORA BEATRIZ	F
24328929	ROMERO EDUARDO LUIS	M
42745784	ROMERO KAREN AYELEN	F
39313029	ROMERO SANDRA NOEMI	F
23512462	ROMERO SUSANA MARGARITA	F
34703084	ROSTAN MAURO FERNANDO	M
13033167	SABAO REMIGIO	M
40773916	SACLENA DAIANA ANGELA	F
35079386	SANCHEZ VIVIANA BEATRIZ	F
27081754	SANCHEZ DARIO ABEL	M
38384629	SANCHEZ FRANCO EZEQUIEL	M
21911862	SANCHEZ LUIS	M
23406586	SANCHEZ SANDRA ESTELA	F
38384667	SARABIA EDUARDO FRANCO	M
37069267	SEGUNDO MIGUEL ANGEL	M
31330316	SILVA MARIA CARINA SILVIA	F
40449482	SILVA ROXANA BEATRIZ	F

29413316	SOTELO EVANGELINA SOLEDAD	F
26513929	TASURI NANCY ELIZABETH	F
27990467	TOLEDO CAROLINA ESTHER	F
42745926	TROPE EXEQUIEL NICOLAS	M
34593916	TROPEZ MARIA FLORENCIA	F
40605262	VALENZUELA NAHUEL IVAN	M
34478662	VARGAS VALENTINA	F
34899854	VAZQUEZ ROMINA ANABEL	F
39181586	VERA RAMONA ISABEL	F
41413326	VERA ROCIO BELEN	F
40173786	VILLARRUEL HECTOR DAVID	M
25159967	WANENSON GERARDO SAMUEL	M
34352984	ZACARIAS EDGAR MAURO DANILO	M
20091716	ZACARIAS ELMA MABEL	F
39617962	ZACARIAS FEBE CINTHIA BELEN	F
39309225	GILES ADRIANA ELISABETH	F
41111082	GOMEZ MIGUELINA BEATRIZ	F

**María Fernanda Diez**

*Secretaria Relatora de Sala provisoria*

*Responsable Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados*

s/c

E:13/05 V:18/05/2026

>\*<

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH**

*Provincia del Chaco*

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Con la presente edición en formato de imagen, **ANEXO I** conteniendo  
Resolución N° 828 de fecha 12/09/2024

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

s/c

E:18/05/2026

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 226/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34267-E**

Aprueba el Informe N° 59/2025 (fs. 153/153) elaborado por la Cra. Sheila Nazer y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del **“Fondo de Garantías del Chaco FOGACH- s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 216/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34240-E**

Aprueba el Informe N° 87/2025 (fs. 99/101 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso de Pago de Sentencias Judiciales - Ejercicio 2024”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 4/26- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402121124-35070-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. Gladys Lilian Piccilli y a la Sra. Vanesa Elizabeth Avalos; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 244/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34228-E**

Tiene por extinguida la acción pública de control oportunamente instada en relación a la Rendición de Cuentas del **“FIDEICOMISO AEROCHACO (En liquidación) – S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024”**, habiéndose tornado abstracta la expedición de fallo relativo a su rendición de cuentas.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad las presentes actuaciones para ser incorporada al Expte. 403-29008 caratulado “S/Derivación al JAR por U\$S 2.000.000” que se tramita en esa órbita, por ser la instancia que resulta idónea para la eventual determinación de responsabilidades.

**RESOLUCIÓN N° 219/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34256-E**

Aprueba el Informe N° 54/2025 (fs. 65/67 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Mariana Isabel Landeka y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **"Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 207/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120324-34213-E**

Aprueba el Informe N° 82/2025 (fs. 117/120) de la Fiscal Cra. Susana Tourn y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **"Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 20/26 - ACUERDO SALA I N° 401060225-35202-E**

Aprueba el Informe N° 04/2026 (fs. 100/103 vta.), elaborado por la Cra. Daniela M. Codutti y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **"Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco- En Liquidación - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2025"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 229/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324-34393-E**

Aprueba el Informe N° 99/2025 de la Fiscal Cra. Carola Urlich Ferro obrante a fs. 113/115 y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del **"Fideicomiso de Desarrollo Urbanístico Nuevo Sur Resistencia s/Rendiciones de Cuentas- Ejercicio 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 11/26 - ACUERDO SALA I N° 403260417-28780-E**

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 2/26- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402270625-35634-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Hernán Franco Paniagua, a la Sra. Bibiana Fernández y a la Sra. Mónica Esther Aguirre; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Quinientos veintiséis mil nueve con 46/100 (**\$526.009,46**) y Reparos.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 - A.

**RESOLUCIÓN N° 23/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110619-30511-E**

Libera de responsabilidad a los Sres.: **Edith Paulina Kocka** (DNI N° 24.049.646) y **Tec. Roberto Ricardo Medina** (DNI N° 12.343.229), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 215/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34239-E**

Aprueba el Informe N° 100/2025 (fs. 124/126 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del **"Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal - Ejercicio 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 232/25 - ACUERDO SALA I N° 403-18409-E**

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, en los términos del art. 60, inc. b), de la Ley N° 831-A, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 211/25- ACUERDO Sala I EXPTE. N° 401230224-34218-E**

Aprueba el Informe N° 38/2025 (fs. 94/96 vta.) de la Fiscal Cra. Viviana C. Bustos y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **"Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 7/26- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402290425-35410-E**

Libera de responsabilidad al Lic. Reinaldo Ariel Lovey; a los Sres. Alejandro Horacio Barnes; Oscar Ramón Torres y Cesar Daniel González; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientos (**\$1.638.300,00**).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 - A.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

**E:15/05 V:20/05/2026**

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dra. MARIA CELESTE ROMERO, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 7, sito en calle López y Planes N°157, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, a los fines de hacer saber la supresión de apellido paterno de la Srta. LUANA SELENE COSCIO, DNI N° 43.479.457, solicitado por la accionante, sustituyendo LUANA SELENE "COSCIO" por LUANA SELENE "HIDALGO", pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos: **"COSCIO LUANA SELENE S/ CAMBIO DE**

**NOMBRE**", Expte. N° 6251/25.Resistencia, 09 de abril de 2026.-

**Antonela Reale**  
*Secretaria*

**E 2-2026-9753-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. Oscar Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°1, Secretaría N°2, sito en calle Brown N°249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante ELBIA AURORA ALEGRE, D.N.I. N° 5.276.931, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**ALEGRE ELBIA AURORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° **2520/2026-1-P.**- Resistencia, 13 de mayo de 2026.-

**Oscar Raul Lotero**  
*Juez de Paz Letrado*

**E 2-2026-9739-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**BARRIOS, ALEJANDRO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5427/2026-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: BARRIOS, ALEJANDRO ANDRES, D.N.I. N° 25.346.656, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 11 de mayo de 2026.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**  
*Secretaria*

**E 2-2026-9733-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. YAGAS ANA KARINA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Segundo piso, en los autos caratulados: “**FERREYRA SILVANA BEATRIZ C/ ATTWELL TOMAS Y/O SUS SUCEORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, Expte. N° 4746/26, cita al Sr. Attewell Tomas y/o Sucesores, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de Mayo del 2026.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

**E 2-2026-9732-AE**

**E:18/05V:20/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Valeria Navarro, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VISPO, SANDRA ELIZABET C/ SOSA, NICOLAS DANIEL S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 13755/2025-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Nicolás Daniel Sosa, M.I. N° 37.537.312, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 07 de mayo del 2026.

**Navarro Nancy Valeria**  
*Secretaria*

**E 2-2026-9730-AE**

**E:18/05V:20/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609; Email: juzcivil11.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ BENITEZ ROCIO LORENA S/ Ejecutivo**", Expte. N° 13350/2025-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC (ley 7950), CITASE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. ROCIO LORENA BENITEZ, MI N° 37.706.554 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local en el que dice:"///Resistencia, 11 de noviembre de 2025.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROCIO BENITEZ, D.N.I. N° 37.706.554, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOSCUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$1.345.050,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$1.345.050,00),sujeta a liquidación definitiva, para

responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAXIMINO FACUNDO VARAS en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 11 de noviembre de 2025. BR.- Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado TRABASE embargo sobre los haberes que como empleada dependiente de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, percibe la ejecutada, Sra. ROCIO LORENA BENITEZ, D.N.I. N° 37.706.554, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$3.050.740,00) (capital: \$1.345.050,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.345.050,00 y honorarios: \$360.640,00). 1.- Líbrese oficio a la patronal de la demandada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta N° 90018022567, C.B.U. N° 3110030211900180225674, del Nuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. Notifíquese a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia. 2.- Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C. como DESPACHO ANTICIPATORIO, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el art. 384 del C.P.C.C., previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librá OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto 2 del presente proveído y el artículo citado precedentemente. A los fines del libramiento del recaudo ordenado, aporte proyecto en soporte papel por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal. II.- Asimismo, en ejercicio de las facultades de dirección del proceso mencionadas en el apartado anterior, dispóngase con carácter de DESPACHO ANTICIPATORIO que en caso de resultar negativa la diligencia de notificación en el domicilio referido/s al numeral VI del Despacho Monitorio, a los fines de conocer el domicilio actual de la demandada, se librá oficio al Juzgado Federal y/o Cámara Nacional Electoral, a cuyo fin deberá acompañar proyecto en formato papel, por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal ya la patronal de la demandada (en caso de tener relación de dependencia), para lo cual deberá el o la profesional interviniente hacer uso de las facultades conferidas por el art. 385 del C.P.C.C.. Por otra parte, establécese que para el supuesto de que los recaudos ordenados precedentemente no fueran contestados en el plazo legal estipulado por el art. 384 del ordenamiento ritual, previa acreditación de recepción de los oficios y sin necesidad de nueva petición, se librá OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto II del presente proveído. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. -", emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 25 de marzo de 2026.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2026-9721-AE**

**E:18/05V:20/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso; Email: juzcivil8.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ CABRERA FABIANA S/ Ejecutivo**", Expte. N° 13342/2025-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CÍTESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. FABIANA CABRERA, D.N.I. N° 23.059.902, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive "//Resistencia, 06 de Noviembre de 2025.- AB AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FABIANA CABRERA, D.N.I. N° 23.059.902, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UNMILLONCUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.402.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS UNMILCUATROCIENTOS (\$701.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a

la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. MAXIMINO FACUNDO VARAS (MP 2822) en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$257.760,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO CUATRO (\$103.104,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 06 de Noviembre de 2025.- Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábese embargo sobre los haberes que como dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO, percibe la parte ejecutada, FABIANA CABRERA, D.N.I. N° 23.059.902, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO (\$2.465.064,00) (capital: \$1.402.800,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$701.400,00 y honorarios: \$360.864,00). I.- Líbrese oficio a la patronal de la parte ejecutada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta N°90018021645 y CBU 3110030211900180216454, del Nuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. Notifíquese personalmente o por cédula al ejecutado el embargo trabado en su ausencia. II.- Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C.CH. como DESPACHOANTICIPATORIO, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el art. 384 del C.P.C.C.CH., previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré OFICIOREITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto II del presente proveído y los artículos 384 y 532 C.P.C.C. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-", que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 27 de abril de 2026.-

**Paula A. Pérez Kohut**

*Secretaria*

**E 2-2026-9707-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, Email: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ ESCOBAR CINTIA ARACELI S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8197/2024-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. CINTIA ARACELI ESCOBAR, MI N° 32493935 que se publicarán ppor DOS(2) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 12 de Marzo de 2026.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**E 2-2026-9704-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609, Email: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**VARAS MAXIMINO FACUNDO C/ ROSTAN IVAN MARCELO S/ Ejecutivo**", Expte. N° 11356/2025-1-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. IVAN MARCELO ROSTAN, DNI N° 31484321 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 20 de marzo de 2026. –

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretario*

**E 2-2026-9703-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ – Juez de 1RA INSTANCIA a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores de la Sra. VIRGINIA MONTIEL, DNI N° 5.978.881, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a

los bienes relictos, en los autos caratulados: “**MONTIEL, VIRGINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 9552/2024-1-C, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de mayo de 2026.-

**Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

**E 2-2026-9672-AE**

**E:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Ana Mariela Kassor, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Avda Laprida N° 33 - Torre 1 - 2° Piso; Email: juzeivil2.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en el Expte. N° 3319/2026-1-C, caratulado “**PICCHIO, EDGARDO LAUREANO TOMAS S/ Sucesión ab intestato**”, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos herederos y acreedores del Sr. EDGARDO LAUREANO TOMAS PICCHIO, DNI. N° 8.305.882, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de abril de 2026.

**Andrea Silvina Caceres**

*Secretaria*

**E 2-2026-9659-AE**

**E:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a Herederos y Acreedores del Causante, SOTO ANGEL M.I. N° 7.806.403, presentarse a estar a derecho en autos: “**SOTO ANGEL S/ SUCESORIO**”. Expte. 722/25, Juzgado de Paz Letrado, Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM; Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña. - Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 07 de abril de 2.026.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**E 2-2026-9658-AE**

**E:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ SILVA MARIA CRISTINA s/ EJECUTIVO**” Expte. N° 2446/24 citar por edictos al demandado SILVA MARIA CRISTINA (DNI N° 26.027.600), emplazándolo por cinco (5) días a que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 25 de Febrero de 2026.- Proveyendo el escrito de fecha 11/02/26: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SILVA, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 26.027.600, con que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 06 de marzo de 2026.- NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**E 2-2026-9656-AE**

**E:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ ARRIETA CLAUDIA BEATRIZ s/ EJECUTIVO**” Expte. N° 12655/23 citar por edictos al demandado ARRIETA CLAUDIA BEATRIZ (DNI N° 20.353.437), emplazándolo por cinco (5) días a que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente: Resistencia, 12 de Marzo de 2026.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ARRIETA, CLAUDIA BEATRIZ, DNI: 20.353.437, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 18 de marzo de 2026.- NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13

**María Del Ceramen Morales Lezica**

*Secretaria*

**E 2-2026-9655-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MELGAREJO RAMON ALEJANDRO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 1560/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. MELGAREJO RAMON ALEJANDRO, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 29 de julio de 2024.- BH

AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas 19/06/24, 13/05/24, 06/11/23 y 28/04/23 e informes de la Policía del Chaco 31/10/23, Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad 01/09/23, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a Sr/a. RAMON ALEJANDRO MELGAREJO, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Asimismo, HAGASE SABER a las partes la Juez que va a entender en las presentes actuaciones. NOT. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia, 20 de Abril de 2023.-Y.M AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MELGAREJORAMON ALEJANDRO DNI N° 39.133.275, condenándolo a pagar al acción ante la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS(\$382.200,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CATORCEMILSEISCIENTOS SESENTA (\$114.660,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazode CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener lo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SESENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$67.267,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$26.907,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MELGAREJO RAMON ALEJANDRO DNI N° 39.133.275 como dependiente de PEREZ DAMIAN IGNACIO OSCAR en la proporción del 20%de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$610.810,54) (capital: \$382.200,00 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$114.660,00, honorarios: \$94.174,00 e IVA \$19.776,54). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y C.B.U. del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.-

**Natalia S. Moreschi**  
Secretaria

E 2-2026-9654-AE

E:18/05 V:20/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Juez Subrogante – Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N.º 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ALCARAZ HECTOR ARIEL S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 12667/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. ALCARAZ HECTOR ARIEL, D.N.I N.º 28.302.409, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 27 de Junio de 2024.- **FREM AUTOS Y VISTOS:** Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. HECTOR ARIEL ALCARAZ (DNI N.º 28.302.409), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. SANDRA SOLEDAD SOTELO Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N.º 18.- Resistencia, 07 de Febrero de 2024.- **FREM AUTOS Y VISTOS:**...**CONSIDERANDO:**... **RESUELVO:** I) EMITIR DESPACHO MONITORIO

CONTRA HECTORARIELALCARAZ (DNI N° 28.302.409), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOSCONCINCUNTA CENTAVOS (\$86.782,50) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEISMIL TREINTA y CINCO (\$26.035,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTICUATROMILNOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. HECTOR ARIEL ALCARAZ (DNI N° 28.302.409) como dependiente de STRATTON NEA SA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRESCON DIEZ CENTAVOS (\$218.523,10) (capital: \$86.782.50, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$26.035,00, honorarios: \$87.360,00 e IVA \$18.345,60). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la cuenta judicial que oportunamente se habilite en el Nuevo Banco del Chaco SA del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consignese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 04 de julio de 2024.-

**Cesar Horacio Bertoldi**

*Secretario*

**E 2-2026-9653-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ AGUIRRE CAROLA VIRGINIA s/ EJECUTIVO**” **Expte. N° 1158/22**. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 22 de Agosto de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 09/08/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por EDICTOS a AGUIRRE, CAROLA VIRGINIA, DNI: 43.695.572, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 POR SUBROGACION.- Resistencia, 13 de septiembre de 2024.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretaria*

**E 2-2026-9652-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Guemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MURO, PATRICIO S/EJECUTIVO**” **Expte. N.º 11394/23**, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PATRICIO MURO, DNI N° 16.490.967, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 21 de Agosto de 2024.-lb Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PATRICIO MURO, D.N.I.

N° 16.490.967, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: SORIA CARLOS EDUARDO ANTONIO, DNI: 17370032, SECRETARIOPRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 11 de Diciembre de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PATRICIO MURO, D.N.I. N° 16.490.967, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL CIEN (\$275.100,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$275.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIERO HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$124.800,00) y PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE(\$49.920,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 22 de agosto de 2024.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2026-9651-AE

E:18/05 V:20/05/2026

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ GOMEZ MARIO ALBERTO s/ EJECUTIVO**” **Expte. N° 9836/23**. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 02 de Septiembre de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 08/08/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GOMEZ, MARIO ALBERTO, DNI: 33.026.507, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 18 de Septiembre de 2024. –

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

E 2-2026-9650-AE

E:18/05 V:20/05/2026

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RASCÓN DEVORA CRISTAL S/EJECUTIVO**” **Expte. N.º 13525/24**, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a RASCÓN DEVORA CRISTAL (DNI N° 37.708.047) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 23 de Febrero de 2026.-ar I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada DEVORA CRISTAL RASCON, D.N.I. N° 37.708.047, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.- Acompañe el recurrente proyecto de edicto en soporte papel por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal a los fines de su contralor y posterior libramiento. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 03 de Febrero de 2025.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DEVORA CRISTAL RASCON, D.N.I. N° 37.708.047 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOSCINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTAYTRES CENTAVOS (\$852.761,83) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$852.762,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-

IMPONER las costas a la parte ejecutada(art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTAYSiete (\$233.957,00) y de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$93.583,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 26 de febrero de 2026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

E 2-2026-9649-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino –Juez, sito en Av. 9 de Julio 5320, Barranqueras, Juzgado de Paz de Barranqueras ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ROMERO MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO**” Expte. N° 340/23 **NOTIFICAR al demandado Sr. ROMERO MIGUEL ANGEL (DNI N° 11.932.413) la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión.** La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Barranqueras, 02 de Octubre de 2025.- Al escrito presentado por el apoderado de la actora Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en fecha 09/09/25, RESUELVO: I) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los arts. 162 y conchs. del C.P.C.C. (de aplicación suplementaria en la Justicia de Paz) teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 530 del citado cuerpo legal, NOTIFIQUESE al demandado Sr. MIGUEL ANGEL ROMERO, D.N.I. N° 11.932.413, la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión, EMPLAZANDO al nombrado para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación, comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Proyecto y Diligenciamiento a cargo de la parte interesada. Not.- DR AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS- CHACODRA. MÓNICA YAMILA GARCÍA SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS- CHACO///-ranqueras, 06 de mayo de 2024.. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. MIGUEL ANGEL ROMERO, D.N.I. N° 11.932.413, hasta que la parte acreedora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$34.419,00) en concepto de capital, con más los intereses y costas provisionales que se presupuestan en el punto siguiente.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C.. En consecuencia, los intereses y costas se presupuestan provisionalmente en la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$34.419,00), sujeta a liquidación definitiva.- III) INTIMAR a la parte ejecutante el pago de la Tasa de Justicia, determinada conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría que, según el art. 3 de la Ley N° 840-F y sus modificatorias, asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.376,76), haciéndole saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, además de la emisión de certificado de deuda para su ejecución. Notifíquese personalmente o por cédula.- IV) HACER SABER a la parte ejecutada que, dentro del quinto (5°) día hábil posterior a su notificación, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado u oponerse a este despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes.- V) Respecto de la AUDIENCIA DE CONCILIACION prevista en el art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas, la parte ejecutada podrá requerir dentro de los cinco (5) días de notificada el presente Despacho Monitorio y por el sistema INDI, que el Juzgado fije fecha para su celebración debiendo para dicho fin, contar con asistencia letrada (abogado/a). Asimismo, dentro del plazo dispuesto precedentemente, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de acción de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- En el supuesto de no requerirse dentro del término mencionado, se lo tendrá por desistido de la instancia conciliatoria, prosiguiendo la causa según su estado. VI) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS OCHENTA y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) y PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$32.448,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6, 14 -segunda parte-, 15 y conchs. Ley N° 288-C), en consonancia con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial, con más IVA si correspondiere e intereses, todo sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VII) Atento la denuncia formulada en el escrito postulatorio y para el supuesto que no se deduzca oposición/es dentro del término legal, TRABASE EMBARGO EJECUTIVO sobre los haberes que por todo concepto perciba el demandado Sr. MIGUEL ANGEL ROMERO, D.N.I. N° 11.932.413 como dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS

DIECINUEVE (\$34.419,00) en concepto de capital, más la de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$34.419,00) que se presupuestan para intereses y costas provisionarias, con más la de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA y OCHO (\$113.568,00) para cubrir honorarios regulados. Para la toma de razón, oportunamente líbrese oficio a la Patronal para que proceda a retener y descontar el porcentaje legal que corresponda hasta cubrir las sumas mencionadas, que serán depositadas en la cuenta Judicial habilitada N°80360603, CBU N°3110015911000803606034 del Nuevo Banco del Chaco S.A. -Suc. 15- (Sección Cheques Judiciales), a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa, debiendo remitirse para su agregación al expediente los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. En la diligencia se dará intervención a los oportunamente propuestos. Proyecto y diligenciamiento a cargo de la parte interesada. VIII) DISPONER que la presente se notifique en el domicilio real del ejecutado y que en esa oportunidad se le haga entrega de las copias de la demanda y de las documentales acompañadas, conforme lo dispuesto en el art. 530 del C.P.C.C, que se transcribirá en el recaudo que se libre.-IX) Regístrese, Notifíquese DRA. PAOLA ANDREA GONZALEZ JUEZ DE PAZ SUPLENTE BARRANQUERAS-CHACODRA. MONICA YAMILA GARCIA SECRETARIA PROVISORIA JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS – CHACO 10 de febrero de 2026

**Dr. Héctor Mateo Primorac**

*Secretaria*

**E 2-2026-9648-AE**

**E:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. / ROMERO ERNESTO FABIAN S/EJECUTIVO**” **Expte. N.º 4797/22**, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. ROMERO ERNESTO FABIAN (DNI N° 24.597.233), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 6 de Septiembre de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 05/09/2024: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ERNESTO FABIAN ROMERO, D.N.I. N° 24.597.233 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 7 de Junio de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ERNESTOFABIAN, ROMERO, D.N.I. N°24.597.233, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSNOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$94.920,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHOMILCUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$28.476,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIOUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTAY DOS (\$33.792,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRECEMILQUINIENTOS DIECISIETE (\$13.517,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 11 de septiembre de 2024

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**E 2-2026-9646-AE**

**E:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. / RAMIREZ GERMAN EMANUEL S/EJECUTIVO**” **Expte. N.º 2415/24**, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. RAMIREZ GERMAN EMANUEL (DNI N° 46.777.944), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 14 de Agosto de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 12/08/2024: Téngase presente lo manifestado, y habiéndose

cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GERMANEMANUEL RAMIREZ, D.N.I. N°46.777.944 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 5 de Abril de 2024.- VA RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERMAN EMANUEL RAMIREZ, D.N.I. N°46.777.944, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO (\$142.065,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETENTA Y UNMILTREINTA Y TRES (\$71.033,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del DR. JAVIER HORACIOCUSTIDIANO (M.P. 5117) en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOVEINTE (\$81.120,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y DOSMILCUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$32.448,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 22 de agosto de 2024

**Paula A. Pérez Kohut**

*Secretaria*

**E 2-2026-9645-AE**

**E:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. / RAMIREZ RAÚL RICARDO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º **3352/25**, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr/a. RAMIREZ RAUL RICARDO (DNI N° 30.959.905), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 03 de marzo de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 26/02/2026: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL RICARDO RAMIREZ, D.N.I. N°30.959.905 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 14 de Abril de 2025.- AB.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL RICARDORAMIREZ, D.N.I. N°30.959.905, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSSEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$600.600,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOSMILTRESCIENTOS (\$300.300,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIOCUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETEMILCUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia(punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 18 de marzo de 2026.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

**E 2-2026-9644-AE**

**E:18/05/2026**

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez– Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ PEREZ ANTONIO OSCAR S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 12223/24, Resistencia, 4 de Febrero de 2026.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado ANTONIO OSCAR PEREZ, D.N.I. N.º 36.934.478 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8.- Resistencia, 26 de Noviembre de 2024.-EAS.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONIO OSCAR PEREZ, D.N.I. N.º 36.934.478, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$583.522,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$291.761,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (M.P 5117), en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$217.257,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$86.903,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8. Resistencia, 19 de febrero de 2026.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

**E 2-2026-9641-AE**

**E:18/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA, Secretaria Provisoria Actuante y el Dr. Lotero Oscar Raúl, Juez de Paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado N.º 1, sito en calle Brown N.º 249 2º Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ MARIA CELINA S/ JUICIO EJECUTIVO**” Expte. N.º 54/25 a fin de que el demandado **SRA. GONZALEZ MARIA CELINA DNI 27.662.617**, comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: //Resistencia, 6 de febrero de 2026.- Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A a la Sra. GONZALEZ MARIA CELINA- D.N.I. N.º 27.662.617 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N.º 1 Juez de Paz Letrado N.º 1. Resistencia, 09 de marzo de 2026

**Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora**

*Secretaria*

**E 2-2026-9640-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ CABRAL MARIO S/ EJECUTIVO**” Expte. N.º 12220/24 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. MARIO MARCELO CABRAL, (DNI N.º 20.119.187), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice Resistencia, 18 de Febrero de 2026.- AGB . habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. MARIO MARCELO CABRAL, (DNI N.º 20.119.187), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.-

GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 06 de Diciembre de 2024.- FREM AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA MARIOMARCELOCABRAL (DNI N° 20.119.187), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y NUEVE CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$295.569,65) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y CINCO(\$147.785,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOSCINCUENTA y SIETE (\$217.257,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$86.903,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 11 de marzo de 2026

**Verónica Antonelli Roch**

*Secretaria*

E 2-2026-9639-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>\*<

**EDICTO:** El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, HACE SABER Por DOS (2) días, en autos **“ROLON, HUGO FRANCISCO Y FERRONATO, JORGE ADRIAN C/ ABRAHAM FABIO EMETERIO s/ EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N° 1157/24**, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matricula profesional n° 822, REMATARA el DIA 09 JUNIO DE 2026, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 – Local 1 – Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: I-) FOLIO REAL MATRICULA N° 3.120. Circ. I. Secc. A. Mz. 35. Pc. 14. del dpto. Chacabuco de la localidad de Charata (Chaco). Superficie: 625 m2, Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 92.361.104. (TASACION), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Es un inmueble con una vivienda familiar constituida por: cuatro dormitorios, comedor, cocina, living, baño instalado, cochera y aljibe. Ocupación: Habitada por el titular. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. y tasas y servicios no registra deuda al 15/12/25. Sameep: \$ 244.565,56 al 26/11/2025. Secheep: \$ 256.930 al 04/06/2025. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910. Responsable Monotributo 20-16502871-7.- 06 de mayo de 2026

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

E 2-2026-9638-AE

E:18/05 V:20/05/2026

>\*<

**EDICTO:** GONZALO LEANDRO GARCIA VERITÁ JUEZ Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 VI Circunscripción Judicial-J.J.Castelli-Chaco sito en calle Dr. Vazquez esquina Rdo. Padre Holzer, Chaco, en los autos **“SORAIRE AVALOS, ALEXIS ARIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE N° 2673/24**, prescribe la PUBLICACION DE EDICTOS en diario local y boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses haciéndose saber la presente acción y que en el término de 15 días podrá formularse oposición conforme Art.70 C.C.C.N.- Juan José Castelli, Chaco, 26 de octubre de 2024.-

**Paola Lorena Scheider**

*Secretaria*

E 2-2026-9579-AE

E:18/05/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. **Claudia Elizabeth Canosa**, en los autos caratulados **"Finanpro S.R.L. c/ Torres, Carla Mariana s/ Ejecutivo"**, Expte. N° **6182/22** cita y emplaza por **cinco** días a la Sra. Torres, Carla Mariana, DNI - 34.898.250 a fin de que tome intervención en los autos

caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Torres, Carla Mariana s/ Ejecutivo**", Expte. N° 6182/22 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en juicio. El presente Edicto deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y por DOS días en un diario local. Resistencia, 22 de abril de 2026. Fdo. Maria del Carmen Morales Lezica Abogada – Secretaria.-

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**E 2-2026-9457-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Actuante, sito en calle Av. Laprida n° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Fioravanti, Mirian Beatriz s/ Ejecutivo**", Expte. N° 8426/19 notifica al ejecutado Sra. Fioravanti, Mirian Beatriz, DNI - 25.237.784 lo siguiente: "Resistencia, 16 de diciembre de 2020.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FIORAVANTI MIRIAN BEATRIZ D.N.I. N° 25.237.784, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA (\$20.030,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NUEVE (\$6.009,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.117,50) a cada uno en carácter de patrocinantes y al DR. PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT. - FDO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN- juez-". emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. El presente EDICTO se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 06 de abril de 2026. Fdo. Karina Alejandra Rolon Abogada – Secretaria.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

**E 2-2026-9454-AE**

**E:18/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. WENDLER ROCIO AMALIA, Juez, Secretaría N° 1, con sede en calle Gobernador Duca S/N° entre Ángel T. González y Laola de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MEDINA, GREGORIO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N° 3328/25, cita y emplaza por el término de un (1) mes a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO MEDINA, DNI N° 10.025.802, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. - General Pinedo, Chaco, 09 de abril de 2026. -

**Dra. Cecilia R. Gómez**

*Secretaria*

**E 2-2026-9453-AE**

**E:18/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado de PAZ LETRADO de BARRANQUERAS –PROVINCIA del CHACO, sito en Avda. 9 de Julio N°: 5.320 de esta ciudad, Secretaría de la Actuaria, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial ... (art. 37 Ley 2171 -A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO RENE MARTINEZ, M.I. N°: 14.194.120 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, HUMBERTO RENE S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°: 1734/2025, Barranqueras, 30 de Abril de 2026.-

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**E 2-2026-9382-AE**

**E:18/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Emiliano José Lestani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°19, sito Av. Paraguay N° 449- piso 3, hace saber que en los autos caratulados: "AGUILERA, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3624/26, que tramita por ante

el Juzgado a su cargo, se ha resuelto a citar a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. AGUILERA ANTONIO DNI N° N°7.912.138, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. A tal fin, se ha dispuesto publicar edictos por el termino de 1 (un) en el Boletín Oficial y en un diario periodístico en papel o digitales locales.

**Ma. Ofelia del Valle Camino**

*Secretaria*

**E 2-2026-9372-AE**

**E:18/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**KLUCHIK, JAVIER SEBASTIAN; ROMERO, MARIA C/ GAUNA, MARIA MIGUELINA; VALLEJOS, RAMON BENITO y/o Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco (I.P.D.U.V.) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 10030/2023-1-C, cita los Sres. GAUNA, MARIA MIGUELINA, DNI N° 4.190.789 y VALLEJOS, RAMON BENITO DNI N° 7.424.610 y/o herederos y/o sucesores del mismo y/o terceros interesados, para que dentro del término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 12 de noviembre de 2025.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**

*Secretaria*

**E 2-2026-9351-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil N° 11, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ GAMARRA, JEREMIAS RUBEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16.038/25: "Resistencia, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JEREMIAS GAMARRA, D.N.I. N° 39.315.876, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.145.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.145.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 267.840,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 107.136,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3,5,6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense ... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- ... Fdo.: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ"; "Resistencia, 21 de Abril de 2026.- ...de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JEREMIAS GAMARRA, D.N.I. N° 39.315.876, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación ... Fdo.: Dra. Beatriz E. Cáceres, Juez".- Resistencia, 26 de Abril de 2.026.- Pablo Alejandro Tealdi - Abogado - Secretario - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2026-8315-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil N° 13, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ VARGAS, VANESA MARINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16.034/25: "Resistencia, 17 de Abril de 2026.- ...de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a VARGAS, VANESA MARINA, DNI: 25.279.334, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ".- Resistencia, 24 de abril de 2.026.-

**María del Carmen Morales Lezica - Secretaria**

**E 2-2026-8314-AE**

**E:18/05 V:20/05/2026**

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AQUINO, JORGE ADRIAN RAMON; FOUTEL, ROSANA S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte.N°9077/24**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 14 de Mayo de 2026, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo C4 CACTUS VTI115FEEL AM22, motor marca CITROEN número 10PRAK0002697, chasis marca CITROEN número 9350WNFPAPB505239, año 2022, DOMINIO AF418UH, DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas. Formulario 13i: sin deudas al 06/11/2025, en caso de existir deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 20 de abril de 2026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

E 2-2026-7616-AE

E:18/05/2026

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de un día, el siguiente decisorio: que atento a las pruebas producidas, a saber publicaciones de edicto, falta de comparecencia, y dictamen legal, se les da de baja como postulante sorteado del sorteo del padrón general de fecha 26 de octubre de 2023 en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a las personas identificadas en la siguiente lista:

Amarilla, Carlos Ramon	DNI N°11.653.917
Godoy, Alejandro Oscar	DNI N°22.882.947
Morienega, Geronimo Dardo	DNI N°21.351.560
Nelson Piterson Renold	DNI N°94.945.913
Saucedo, Marcelo Javier	DNI N°27.002.419
Sotelo, Miriam Elsbet	DNI N°40.180.296
Suarez, Ramona	DNI N°11.406.588
Vazquez, Angela	DNI N°14.779.174
Velazco, Jessica Graciela	DNI N°34.055.706
Waisblatt, Leonel	DNI N°26.311.779

**German Alejandro Martinez**

*Asesor legal IPDUV*

s/c

E:18/05/2026

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 108 Pc 15 Plan 159 Viviendas – Programa Federal Plurianual de Construcción de la localidad de Villa Ángela, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Montenegro Pedro Roberto DNI N° 17.335.216** y su grupo familiar declarado, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda en cuestión.

**Carolina Noelia Aguirre**

*Asesora Legal*

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

>\*<

**EDICTO:** La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COOP TRAB COLONIAS UNIDAS I LT CUIT N° 30-71238499-5**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 44 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de abril de 2026...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud.

al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.337.722,63). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05, 10 y 12) \$ 9.700,00 MULTAS (RG N° 1660/10Art 5 inciso a) \$ 873.6720,34 RECARGOS al 30/04/2026 \$ 454.350,29 TOTALES \$ 1.337.722,63. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 464-2023/D de fecha 26/04/2023 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, RI N° 312 de fecha 05/09/2023 -MULTAS- RG N° 10 y 12, RI N° 411 de fecha 03/07/2025 -MULTAS- RG N° 1660/10 Art 5 inciso a) emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”.Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 05 de mayo de 2026.-

**C.P. Bibiana Massiel Kuncheff**  
*Administradora General*

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE DE GESTIÓN N° 68/24 – S.A.E.S. RCIA.**

- 1. LOPEZ, VERÓNICA ALEJANDRA – D.N.I. 34.559.324 – Sec. N° 78.777:** Un vehículo marca Ford, modelo KA FLY VIRAL 1.6L, dominio MXG-433, motor marca Ford N° CDR1E496524, numeración grabada con dígitos originales de fábrica y chasis marca Ford, numeración ilegible a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dichos dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE DE GESTIÓN N° 68/19 – S.A.E.S. RCIA.**

- 1. MIGUEL, LORENA PAOLA – D.N.I. 33.019.748 – Sec. N° 83.948:** Un vehículo marca Volkswagen, modelo Vento 2.0 TSI, dominio KIC-488, motor marca Volkswagen N° CCZ159550, y chasis marca Volkswagen N° 3VW3D6160BM130042, numeración grabada con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c

E:18/05 V:22/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marchi, Luis Marcelo Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N° 03/26**

- 1. Sec. N° 7160,** Una Motocicleta, marca **DAELIM**, Motor marca **DAELIM** N° **NF1000-E1004045** y Cuadro marca **DAELIM** N.º **NF100F1003993**, Sin Dominio Colocado
- 2. Sec. N.º 7747,** Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° **162FMJA5113022** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **8AHJ30150AR000887**, Dominio Colocado **084-KID**
- 3. Sec. N° 10221,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **150FM-32008017727** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **LAAAXKHG980005377**, Sin Dominio Colocado
- 4. Sec. N° 10222,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **163FML2MB2047762** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **LF3YCM201BD001797**, Sin Dominio Colocado.-

5. Sec. N° 11436, Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLER** N° **KN152FMH11081320** y Cuadro marca **KELLER** N° **8ELM151108B045117**, Sin Dominio Colocado.-
6. Sec. N° 11776, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL** Motor marca **MOTOMEL** N° **156FMI11B42963** y Cuadro marca **MOTOMEL** N° **LHJYCJLA5C2809670**, Sin Dominio Colocado.-
7. Sec. N° 12257, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN** N° **CVHA00A000975** y Cuadro marca **CORVEN** N° **8CVXCH2G7HA178141**, Sin Dominio Colocado.-
8. Sec. N° 12421, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P52FMH2C008775** y Cuadro marca **ZANELLA** N° **8A6MB8VCZE6501748**, Sin Dominio Colocado.-
9. Sec. N° 12422 Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **1P52FMH81113262** y Cuadro marca **GUERRERO** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
10. Sec. N° 12423, Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, Motor marca **YAMAHA** N° **4EC608480** y Cuadro marca **YAMAHA** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
11. Sec. N° 12424, Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLER** N° **D050228** y Cuadro marca **KELLER** N° **8ELM15110DB050228**, Sin Dominio Colocado.-
12. Sec. N° 12425, Una Motocicleta, marca **APPPIA**, Motor marca **APPPIA** N° **150FM32008021745** y Cuadro marca **APPPIA** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
13. Sec. N° 12426, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN** N° **JL1P52FMH1106202434** y Cuadro marca **CORVEN** N° **esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica**, Dominio Colocado **420-IRB.-**
14. Sec. N° 12427, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N° **1P52FMH71060269** y Cuadro marca **GILERA** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
15. Sec. N° 12428, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N° **150FMH05080931** y Cuadro marca **GILERA** N° **LRYPCPLY3A0018665**, Sin Dominio Colocado.-
16. Sec. N° 12429, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N° **LF162FMJA1057620** y Cuadro marca **GILERA** N° **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso de oxidación**, Sin Dominio Colocado.-
17. Sec. N° 12430, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN** N° **164FML2C012069** y Cuadro marca **CORVEN** N° **8CV20PG07DA001155**, Sin Dominio Colocado.-
18. Sec. N° 12687, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° **1P52FMHG1156643** y Cuadro marca **MONDIAL** N° **LF3XCH2G6GA002971**, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle 9 de Julio y Las Heras Charata, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c E:18/05 V:22/05/2026

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Marchi Luis Marcelo, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTION N° 03/26.**

1. Sec. N° 7747 - SOSA, NOEMI AIDA, DNI 17562736 - Una Motocicleta, marca **MONDIAL** modelo 70 – HD 150 L, Motor marca **MONDIAL** N° **162FMJA5113022** y Cuadro marca **MONDIAL** N° **8AHJ30150AR000887**, Dominio Colocado **084-KID**
2. Sec. N° 12426 - MACIEL, TORIBIA YOLANDA, DNI 17633457 Una Motocicleta, marca **CORVE** modelo 02 – **MIRAGE 110 BY CORVEN**, Motor marca **CORVEN** N° **JL1P52FMH1106202434** y Cuadro marca **CORVEN** N° **esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica**, Dominio Colocado **420-IRB.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, Charata, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c E:18/05 V:22/05/2026

**EDICTO:** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **LUIS MOISES AQUINO (DNI N° 44.468.499)**, Argentino, Soltero, Empleado de Mantenimiento, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 02/03/1999, domiciliado en calle Lote 73 -Colonia Pampa Napenay-, Presidencia Roque Sáenz Peña, Instrucción Primaria Incompleta, hijo de Luis Aquino y de Deolinda Eusebia Gonzalez), en los autos caratulados "**AQUINO LUIS MOISES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4284/2026-2, se ejecuta **Sentencia N° 20** de fecha **26/03/2026**, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Condenando a Luis Moisés Aquino, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo (art. 164 del C.P.), a la pena de seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo; sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.). II... III. Unificando la presente condena con la impuesta en la causa N° 2523/2023-2 por este tribunal, estableciendo como pena única a cumplir por Luis Moisés Aquino, la de ocho (08) años de prisión de cumplimiento efectivo, demás accesorias del art. 12 del C.P., como penalmente responsable de los delitos de robo -a título de coautor- y abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia -a título de autor-, en concurso real (art. 164; art. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. f); todo en función de los arts. 45, 55 y 58 del C.P.); sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.)....". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Mayo de 2026.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:18/05 V:27/05/2026

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS DAVID GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38966533, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/12/1991, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 MZ 17, PC 11, CH 105, PLAN 40 VIVIENDAS RESISTENCIA, hijo de DANIEL GERMAN GOMEZ y NIEVES CASTAÑO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U45948001, en los autos "**GOMEZ LUCAS DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°13327/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°103 DEL 27/4/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°18488/2025-1 caratulado: "Gomez, Lucas David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Lucas David Gomez, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual Simple, previsto y penado por el art. 119 primer párrafo del CP; por el hecho cometido en esta ciudad el 22/06/2025, en perjuicio de V. N. A., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15 de Resistencia en Expte. N° 18488/2025-1, caratulado: "Gomez, Lucas David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia N° 75 de fecha 13/04/2022. III.- Condenando a Lucas David Gomez, ya filiado, a la pena única de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva, por los delitos cometidos en este Expte. N° 18488/2025-1 y en el Expte. N° 23098/2019-1. IV.- Declarando a Lucas David Gomez reincidente en función del art. 50 del CP.en Expte. N° 18488/2025-1, caratulado: "Gomez, Lucas David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". Con costas. Fdo.: HECTOR HORACIO SANDOVAL, JUEZ; ROSANA INÉS GLOKE, SECRETARIA; CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 12 de Mayo del 2026.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:18/05 V:27/05/2026

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DAMIAN HECTOR GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40582318, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/10/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 B° BARBERAN, CALLE TATALO DOMÍNGUEZ N° 2536; Ó VILLA ALLIN CALLE PEATONAL JULIO A ROCA MZ 6 PC 14-FONTANA RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, HECTOR RUBEN y GOMEZ, LAURA, Prontuario Prov. 60881CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ DAMIAN HECTOR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 9681/2026- 1, se ejecuta la Sentencia N°43, del 20/03/2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ""...I.- CONDENANDO a DAMIAN HECTOR GIMENEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, TODO ELLO EN CALIDAD DE AUTOR Y EN CONCURSO REAL, previsto y penado por el Art. 92 en función del Art. 89 y 80 inc. 1 y 11, Art. 119 quinto párrafo en función con primer párr. del 119 y, art. 150, todos en función del Art. 55, del Código Penal, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en fechas 11, 13 y 14 de Agosto del 2025, en Fontana, en

perjuicio de su ex pareja la Sra. ALTAMIRANO CLARA, que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a DAMIAN HÉCTOR GIMÉNEZ mediante Sentencia N° 15 de fecha 21/3/2023 dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad en la causa caratulada: "GIMENEZ, DAMIAN HÉCTOR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY 26485" EXPTE. N° 30771/2022-I por la que resultó condenado a la pena de diez meses de prisión condicional por hallarlo autor penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con amenazas simples en contexto de violencia de género en el marco de la ley 26485, por un hecho ocurrido en fecha 11/09/2022 en Fontana en perjuicio de Clara Altamirano. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a DAMIAN HÉCTOR GIMÉNEZ en la presente con la impuesta por Sentencia N.º 15 de fecha 21/3/2023 dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).. Resistencia, 13 de Mayo del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:18/05 V:27/05/2026

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MATIAS DAVID BOGARIN**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 37.97.4272, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/11/1992, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO NUEVO ASENTAMIENTO MZ 19 PC 107(DETRAS DE LAS 60 VIVIENDAS) GENERAL SAN MARTIN, hijo de DESCONOCE y BOGARIN NELIDA, Prontuario Nac. N° 07317120, que en los autos N°1786/2022-5, caratulada: "**BOGARIN MATIAS DAVID S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°176..Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Mayo del 2026... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MATIAS DAVID BOGARIN D.N.I N° 37.974.272, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto por el Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1) y 11) y Art. 89 todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 77 de fecha en fecha 09 de marzo del 2026 y DÉJESE SIN EFECTO la orden de detención solicitada por Oficio N° 305 de la misma fecha (09/03/2026). III) REVOCAR la Resolución N° 354 de fecha 17 de Septiembre del 2024 mediante la cual se dispusiera la suspensión del juicio a prueba en favor del imputado. IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO". GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 12 de Mayo del 2026.

**Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:18/05 V:27/05/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez; sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, en autos caratulados "**WOLCOFF, AMOS C/ GHIGLIONI, VALERIA VERONICA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12343/25, ordena lo siguiente: //Resistencia, 28 de Abril de 2026.- Proveyendo el escrito de fecha 23/04/26: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GHIGLIONI, VALERIA VERONICA, D.N.I. N°: 27.665.439, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 07 de mayo.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

E 2-2026-9163-AE

E:15/05 V:18/05/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Av. Paraguay N° 449, Resistencia- Chaco, a cargo Mag. Emiliano José Lestani Juez Juzg. Civil y Comercial N° 19, Secretaria a cargo de la Dra. María Ofelia del Valle Camino, en los autos caratulados: "**LUQUE, GLADIS BEATRIZ C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) Y/O SUCESTORES DE LUQUE ABEL UBALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**".Expte.N°12581/22 se publique los edictos correspondientes, por término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio. Para que se presente a estar a derecho Sra.

MICAELA ALEJANDRA LUQUE, D.N.I N° 38.151.403, en la presente causa, conforme lo disponen los artículos 162 C.P.C.C, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, de abril de 2026.

**Ma. Ofelia del Valle Camino**

*Secretario Prov.*

**E 2-2026-9228-AE**

**E:15/05 V:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 7 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 157 de esta ciudad, a cargo de la Sra. Jueza MARIA CELESTE ROMERO, en los autos caratulados: "**MONTIEL ALEGRE, YAMILA SOFIA S/ MEDIDA CAUTELAR**", Exple. N° **6618/2025-1-M**, cita y emplaza al Sr. FERNANDEZ MATIAS GABRIEL DNI N° 39.315.691, a fin de que dentro del término de CINCO (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. publicándose el presente por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del demandado. Resistencia 11 de abril de 2026. -

**Rocio Antonina Vittorello Longoni**

*Secretaria*

**E 2-2026-9478-AE**

**E:15/05 V:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** LA DRA. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, JUEZ DEL JUZGADO Civil, Comercial y Laboral, perteneciente a la Quinta Circunscripción de la Provincia del Chaco, sito en calle URUGUAY N° 635, de la localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, en autos: "**MUÑOZ Y CIA SRL C/ SANDOVAL AURELIANO MIGUEL S/ Juicio Ejecutivo**", (**Expte. N° 56/2025**): General José de San Martín, 19 de Marzo de 2025 N° 049 AUTOS Y VISTOS Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución promovida por MUÑOZ Y CIA. SRL contra SANDOVAL, AURELIANO MIGUEL, D.N.I. N°28.315.381, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000) en concepto de capital reclamado, más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- TRABAR EMBARGO EJECUTIVO sobre los haberes que percibe el demandado, SANDOVAL, AURELIANO MIGUEL, D.N.I. N° 28.315.381, como empleado del MINISTERIO DE SALUD de la Provincia del Chaco, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000), en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) fijada provisoriamente para intereses y costas. IV.- HACER SABER a la parte ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente resolución, con más un día de ampliación en razón de la distancia, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la cuenta judicial N° 90018000592, C.B.U. N°3110005011900180005920 (C.U.I.T. N° 33-99917645-9); u oponerse al despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 543del C.P.C.C. Chaco, bajo apercibimiento de adquirir el despacho monitorio carácter de sentencia y procederse luego a su ejecución (arts. 541y550del C.P.C.C.). V.- IMPONER las COSTAS del juicio a la parte ejecutada (arts. 538 y 555 del CPCC). VI.- REGULAR los HONORARIOS profesionales de las Dras. DANIELA LAURA MUÑOZ MARCHESI y ROMINA MARIA DE LUJAN GIUSSANI en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$118.732,80) para cada una en el doble carácter de patrocinantes y apoderadas de la parte ejecutante, más I.V.A. si correspondiere, conforme a lo previsto en los arts. 15, 3, 5, 6 y concordantes la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores. Sin perjuicio de su eventual adecuación, en caso de existir oposición de la parte ejecutada; o de la facultad de la parte ejecutada de invocar el art. 730 C.C.C. si correspondiere en el caso...X.- Notifíquese, Regístrese, Protocolícese. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: LEDESMA ADRIANA CAROLINA, DNI:28602089, JUEZ 1RA. INSTANCIA...General José de San Martín, 22 de Abril de 2026... II.- Atento a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C., cítese al Sr. SANDOVAL, AURELIANO MIGUEL, D.N.I N° 28.315.381, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LEDESMA ADRIANA CAROLINA, DNI: 28602089, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, 11 de mayo de 2026. -

**Dr. Jonatan W. Velazquez**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-9553-AE**

**E:15/05 V:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ESTELA MARIS VEGA, Juez Titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232, 3° Piso, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, en autos caratulados: "**SANCHEZ, GABRIELA VERONICA C/ FURRER, ROQUE TOBIAS S/ ALIMENTOS**", EXPTE. N° **283/2026-3-M**, cita por DOS (2) DÍAS al Señor ROQUE TOBIAS FURRER, D.N.I. N° 44.945.730, a efectos de que comparezca dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que lo

represente en el proceso. - Publíquese por dos (2) veces. - Secretaria, 04 de Mayo de 2026.-

**Dra. Mónica M. Mosdien**  
*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-9611-AE**

**E:15/05 V:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ESTELA MARIS VEGA, Juez Titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232, 3° Piso, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, en autos caratulados: “**SANCHEZ, GABRIELA VERONICA C/ FURRER, ROQUE TOBIAS S/ ALIMENTOS PROVISORIOS**”, EXPTE. N° **147/2026-3-M**, cita por DOS (2) DIAS al Señor **ROQUE TOBIAS FURRER, D.N.I. N° 44.945.730**, a efectos de que comparezca dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que lo represente en el proceso. - Publíquese por dos (2) veces. - Secretaria, 04 de Mayo de 2026.-

**Dra. Mónica M. Mosdien**  
*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-9613-AE**

**E:15/05 V:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GISDACHCI, MARISA DANIELA S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°1208/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Junio de 2026, a la hora 15,00, en Ruta Nacional N° 95 km. 1115 Barrio Santa Mónica, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA: PEUGEOT - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: 208ACTIVE PAK 1.6 L; MARCA MOTOR PEUGEOT, NUMERO DE MOTOR 10PRAP0014548, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NUMERO DE CHASIS 8ADUWNFPAPG575648, AÑO 2023, DOMINIO AF914KY, BASE: \$ 13.575.895,00. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña: \$ sin deudas al 29/12/2025. Formulario 13i \$ 400000.00, al 30/12/2025, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). A continuación se transcribe la providencia que ordena la subasta y en su parte pertinente establece: sidencia Roque Sáenz Peña, 03/02/2026 Al escrito presentado el 22/12/2025 16:53: téngase por aceptado en legal tiempo y forma el cargo de martillero conferido en autos al Sr. ALDO OSCAR KUSNIER, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 983 de esta ciudad y correo electrónico informado.- Téngase presente el lugar, fecha y hora fijados para la realización de la subasta ordenada en autos el día 27 de febrero de 2027, a las 15:00 horas, en Ruta Nacional N° 95 km. 1115, Barrio Santa Mónica, de esta ciudad. Autorízase al recurrente a efectuar gastos, debiendo rendir cuenta detallada y documentada de la inversión. Líbrese el correspondiente edicto por Secretaria, conforme lo solicitado. NOT. GAUNA MARCELO DARIO, JUEZ 1RA. INSTANCIA. sidencia Roque Sáenz Peña, 08/05 /2026.- Atento al estado de autos, habiéndose dictado en fecha 10/04/2026 resolución que desestima el recurso de revocatoria y apelación, la que fue notificada a las partes mediante notificación electrónica, conforme lo dispuesto por el art. 155 del C.P.C.C., y no habiendo la misma merecido recurso alguno, declárase la firme y consentida. Al escrito presentado por el Martillero KUSNIER: téngase presente el lugar, fecha y hora fijados para la realización de la subasta ordenada en autos, siendo la misma el día 05 de Junio de 2026 a las 15,00 horas en Ruta Nacional N° 95 km. 1115 Barrio Santa Mónica, de esta ciudad.- Líbrese edicto correspondiente.- Asimismo, autorízase al recurrente a efectuar gastos, debiendo rendir cuenta detallada y documentada de la inversión.- NOT. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 13 de mayo de 2026.

**Dra. Ana Elena Perez**  
*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-9686-AE**

**E:15/05 V:18/05/2026**

—>\*<—

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marchi, Luis Marcelo, Jefe del Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N° 73/26**

1. **Sec. N° 135769**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **AD1P52FMHG0035994** y Cuadro marca **GUERRERO** N.° **8A2XCHLM2GA097851**, Dominio Colocado **A002QFX**.-
2. **Sec. N.° 122773**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA** , Motor marca **ZANELLA** N° **LF1P52FMHF1497512** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **8A6MBSACGC800278**, Sin Dominio Colocado .-
3. **Sec. N° 135770**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P52FMHD1332723** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **LF3PZBG4DA003845** , Sin Dominio Colocado.-
4. **Sec. N.° 135852**, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI** N° **1P53FMHB6S47517** y Cuadro marca **GHIGGERI** N.° **8DGC31100GG007976**, Sin Dominio Colocado.-

5. **Sec. N° 135854**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **E040970** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º Esta numeración se logro dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borraron dicho dígitos, Sin Dominio Colocado.-
6. **Sec. N° 135858**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL** , Motor marca **MOTOMEL** N° **D014733** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM1151100B014733**, Sin Dominio Colocado.-
7. **Sec. N° 135859**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **F046945** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM68150FB046945** , Sin Dominio Colocado.-
8. **Sec. N° 135860**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** N° **HA07E69001608** y Cuadro marca **HONDA** N.º **8CHHA07009L000685**, Dominio Colocado **978-EHM**.-
9. **Sec. N° 135861**, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI** N° **1E50FMGA4D56265** y Cuadro marca **SUZUKI** N.º **8AHMS1100BP015936**, Sin Dominio Colocado.-
10. **Sec. N° 135883**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P52FMHA1036638** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8AGMBSACAC205723**, Sin Dominio Colocado.-
11. **Sec. N° 132771**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N° **LC1P50FMHB1011491** y Cuadro marca **GILERA** N.º **8CXSMASHFBGC08496**, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Luis Guillermo Vañek**

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:15/05 V:20/05/2026**

— >\*< —

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Marchi, Luis Marcelo, Jefe del Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTION N.º 73/26.**

1. **Sec. N° 135769 – RAMIREZ, GUILLERMO GUALDO– DNI 24182263**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO** modelo **27 – G110 TRIP**, Motor marca **GUERRERO** N° **AD1P52FMHG0035994** y Cuadro marca **GUERRERO** N° **8A2XCHLM2GA097851**, Dominio Colocado **A002QFX**.-
2. **Sec. N° 135860 – GAUNA, ELIZABETH ANDREA – DNI 2965705**, Una Motocicleta, marca **HONDA** modelo **01 – C105 BIZ**, Motor marca **HONDA** N° **HA07E69001608** y Cuadro marca **HONDA** N° **8CHHA07009L000685**, Dominio Colocado **978-EHM**.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Luis Guillermo Vañek**

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:15/05 V:20/05/2026**

— >\*< —

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomisos de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N° 103/23 S.A.E.S. RESISTENCIA:**

1. **Sec. 35.803:** Un Vehículo marca Ford, modelo Ranger, color gris, dominio ELV-827, motor marca INTERNACIONAL N° RPA399181, chasis marca FORD N° RPA399180.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales).

Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c E:15/05 V:20/05/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 26180/2023 – EQUIPO FISCAL N°1 – RESISTENCIA.**

- Sec. N° 117.266:** Un vehículo marca Peugeot, modelo 208, dominio colocado AD-554-JJ, dominio informado AD-787-UY, motor marca Peugeot N° 10DG090105637 y chasis marca Peugeot N° 936CLNFP0LB504336, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c E:15/05 V:20/05/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 23254/2024 – M.U.I.I.T. – RESISTENCIA.**

- Sec. N° 123.152:** Un vehículo marca Ford, modelo F-100, dominio TZE-943, motor marca Perkins N° PA4166335 y chasis marca Ford N° KA1JNA31461, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c E:15/05 V:20/05/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 35210/2014 – CAMARA TERCERA CRIMINAL – RESISTENCIA.**

- Sec. N° 67.224:** Un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol, dominio CCP-751, motor marca Volkswagen N° BHA35597 y chasis marca Volkswagen N° 9BWZZ373W1056161, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c E:15/05 V:20/05/2026

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta 42 - Mz 1 – Pc 1, Plan 50 Viv, Programa Federal de Construcción de Viviendas, de la Localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **GANZ ANDRES, D.N.I. N° 6.410.259**, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer

sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Cambio de Titularidad de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal - IPDUV*

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan FABRE** L.E N° 2.556.844, la siguiente Resolución N° 0032 de fecha 22/01/2025 dictada en el Actuación Electrónica N° E14- 2023-3132/E y Expte. Digital N° E14-1955-283/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 3063/76 a favor del Sr. Juan Fabre L.E N° 2.556.844, sobre la U.P N° 47, Subdivisión de la Legua A, Lote 17, Sección 1ra, Departamento Maipú, con superficie de 75 has. 60 as. aproximadas. (hoy Parcela 98, Circunscripción XVIII), por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:15/05 V:20/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Laura Parmeller JUEZ Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala -Abogada- Secretaria, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por TRES (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. DAIANA MARIA AYALA DNI N° 39.615.747, para que en el término de CINCO (5) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "**MIÑO, AUGUSTO LEONARDO Y MIÑO, MARCOS FABIAN S/GUARDA JUDICIAL**", EXPTE. N° 980/2024-1-M. Resistencia, Chaco, 06 de mayo de 2026.-

**Daniela Gisela Ayala**  
*Secretaria*

E 2-2026-9279-AE

E:13/05 V:18/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, **HACE SABER** por TRES (3) días, autos" : "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, HILDA MARTINA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°2514/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Junio de 2026 a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA: PEUGEOT TIPO: FURGON- MODELO: PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS MARCA DEL MOTOR; PEUGEOT - N° DEL MOTOR 10DG080037117 -MARCA DE CHASIS: PEUGEOT N° DE CHASIS 8AEGRNFPANG534746, AÑO 2021 DOMINIO AF120DA, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 301.659,12 al 30/04/2026, Juzgado de Faltas Municipal : sin deudas al 23/04/2026. Formulario 13i \$ sin deudas al 21/04/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 2.420.767,50. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 11 de mayo de 2026.-

**Maria del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2026-9383-AE

E:13/05 V:18/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría Única, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro VALTCHEFF, M.I. N°7.434.702, y para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **VALTCHEFF ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO. EXPTE. N°2656/07**, Barranqueras, 30 de abril de 2026.

**Hector Mateo Primorac**  
*Secretario*

E 2-2026-9333-AE

E:13/05 V:18/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **OCHOA TOMAS**, DNI N° 36.131.909, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**HOSPITAL JULIO C PERRANDO/ INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO, AL AGTE. DE PLANTA PERMANENTE OCHOA TOMAS "EXPTE. N° E6-2024-17-A**, que en lo pertinente dice: "Resistencia,

12 de Mayo de 2026. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, a fs. 98/99 obra Disposición de la Instrucción de fecha 26/03/2026, en la que se formula Capítulo de Cargos al Sr. OCHOA TOMAS, y se otorga el plazo de (5) días hábiles para ejercer su defensa.- Que a fs. 100, se agrega cedula al domicilio real del agente.- Que ante la imposibilidad de notificar al agente, en su domicilio conocido, se corre vista al Juzgado Federal con Competencia Electoral, oficina que informa que el domicilio conocido coincide con los registros.- Que atento la posibilidad de notificar en el domicilio conocido, conforme surge a fs. 105 y 106 la imposibilidad de notificar al mismo.- Que en consecuencia se procedió a la notificación por Edictos, por tres días consecutivos, los que se agregan a fs. 108 a 119.- Que el agente no presenta, ni ofrece pruebas al efecto.- Que, no encontrándose pruebas pendiente de producción, corresponde clausurar el período probatorio y correr vista de las actuaciones al agente OCHOA TOMAS por el término de tres (3) días para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial – Anexo al Decreto N° 1311/99, aleguen sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Que, por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) CLAUSURAR EL PERÍODO PROBATORIO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente. 2) OTORGAR al Sr. OCHOA TOMAS, DNI N° 36.131.909, el plazo de tres (3) días hábiles para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios –Decreto N° 1311/99.-3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

**Leonardo Sabatinelli**  
*Instructor Sumariante*

s/c

E:13/05 V:18/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE ARIEL FIGUEROA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154162, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/12/1998, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN JAVIER 0 MORENO N° 17 (INTERSECCION CALLE 19); Ó B° COTAP, CASA 11; -SITUACION DE CALLE- RESISTENCIA, hijo de FIGUEROA, SATURNINO DANIEL (V) y FERNANDEZ, ETHEL VANESA (V), Prontuario Prov. 71877SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FIGUEROA JOSE ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13500/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°81 DEL 23/4/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°25155/2025-1 caratulado: "DIEZ DE LOS RIOS, ALEJANDRO DAVID - FIGUEROA, JOSé ARIEL S/ ABUSO SEXUAL Y ROBO EN CONCURSO REAL EN CALIDAD DE COAUTOR", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a José Ariel Figueroa, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del CP, además de las costas procesales, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal y robo agravado por el escalamiento, ambos en calidad de autor y en concurso real (Art. 119, 3er párrafo, Art. 167 Inc. 4 y Art. 55 todos del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 28/08/2025, en Resistencia - Chaco y en perjuicio de G. B. U. II) Imponer a José Ariel Figueroa el pago de las Pericias realizadas en autos, las cuales tuvieron un costo total de pesos dos millones doscientos seis mil (\$2.206.000), pago que será asignado al Poder Judicial de esta Provincia, por estricta aplicación de lo normado por el art. 514 del CPP, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el pago compulsivo de dicha suma vía apremio. ..." Fdo: Cristina L. Pisarello, Jueza; María Villalba Lovatto, secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de Mayo del 2026.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:13/05 V:22/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ALBERTO RAMON VELAZQUEZ**, (alias "Chivo", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.989.819, con 43 años de edad, estado civil soltero, de ocupación tractorista, , nacido en Charadai, Chaco, en fecha 03 de Enero de 1.976, hijo de Ramón Velázquez y María Ester López, domiciliado en Barrio "El Progreso" de la localidad de Coronel Du Graty ) , en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ ALBERTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N°594/2023-3 ,mediante Interlocutorio N° 141 dictado el día 28/04/2026 se RESOLVIÓ: "2º)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER ALBERTO FERREYRA como Defensor del condenado VELAZQUEZ ALBERTO RAMON en esta instancia, en la SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON DOSCIENTOS TREINTA C/00 (\$1.837.230) (EQUIVALENTE EN PESOS a QUINCE UMA), todo con más I.V.A.,e intereses si correspondiere ( arts.2º, 3º, 4º, 5º y ccdtes La ley Provincial Nro.4228-C) a cargo de VELAZQUEZ ALBERTO RAMON D.N.I. N° 24.989.819 .- . Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez - Dra. Karina E. Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de mayo de 2026.-

**Dra. Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:13/05 V:22/05/2026

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **ALBERTO AVALOS, DNI N° 17.205.029**, apodado "PATO", edad 61 años, estado civil casado, de profesión Changarin, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Lote N°11 Tres Isletas, Chaco, el 24/02/1965, si sabe leer y escribir, estudios primarios completos (hasta septimo grado), no posee antecedentes penales, hijo de Acalos Ramón (F) y de Gomez Toribia (F) a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado SENTENCIA NÚMERO SESENTA de fecha 07 de OCTUBRE de 2024 por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al Sr. ALBERTO AVALOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, delito previsto en el art. 119 3° párrafo del CP, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y costas procesales.- ...- II)...- III)...-IV) -V)...-VI)...- VII)...- ...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 06 de MAYO de 2026.

**Natalia Lourdes Arrua**  
Secretaria

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WILFREDO HERACLIO (A) CHINO CHAVEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44570040, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/06/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MARCELO T DE ALVEAR 2300 - Barrio Chilili - RESISTENCIA, hijo de CHAVEZ, CESAR y GARCIA, MARTINA, Prontuario Prov. SP78308, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHAVEZ WILFREDO HERACLIO (A) CHINO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 9185/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°60/26 de fecha 30/03/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Wilfredo Heráclio Chávez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones graves (art. 90 del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión de ejecución condicional, en esta causa N° 24550/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas.II.- Habiendo sido condenado al imputado Wilfredo Heráclio Chávez mediante sentencia N° 16/26, dictada en el mes de febrero del corriente año por esta misma Cámara, Sala Primera, a la pena de tres (3) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Y siendo que el hecho objeto de la presente causa resulta anterior a dicha sentencia, al haberse violado las reglas del concurso, unifíquense las penas por composición, conforme a los criterios establecidos por el Superior Tribunal de Justicia, fijándose en consecuencia una pena única de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Mayo del 2026.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
Secretaria

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELIAS EZEQUIEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46776139, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/2005, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: LEANDRO N. ALEM 0 ENTRE 25 y 26 (LA RUBITA) -O- MZ 13 QTA 4 DPTO 01-01 - BARRIO GUIRALDES RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ARNALDO RAMON (V) y VELAZCO, ANDREA GRISELDA (v), Prontuario Prov. 56126-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ ELIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°8853/2026- 1, se ejecuta la Sentencia N°52 DEL 25/3/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "causa N° 24604/2022-1, caratulada: "Cajes, Facundo Alan; González, Elías Ezequiel s/ Robo a Mano Armada Cuya Aptitud Para el Disparo No Puede Ser Acreditado" y sus conexas N° 37088/2023- 1, caratulada: "González, Elías Ezequiel s/ Robo a Mano Armada Cuya Aptitud Para el Disparo No Puede Ser Acreditado", N° 22099/2025-1, caratulada: "González, Elías Ezequiel s/ Robo a Mano Armada" y N° 22104/2025-1, caratulada: "González, Elías Ezequiel s/ Robo con Violencias en Las Personas" Fallo que en su parte pertinente reza: "... (...I) Declarar a Elias Ezequiel Gonzalez, ya filiado, menor penalmente responsable, del delito de "Robo con Arma Cuya Aptitud Para el Disparo No Pudo Tenerse Por Acreditada en carácter de Coautor", previsto y penado por los Arts. 166 inc. 2, tercer párrafo, primer supuesto, art. 45 ambos del Código Penal, en la que viniera requerido a juicio en la causa N° 24604/2022- 1. Sin costas. II) Condenar a Elias Ezequiel Gonzalez, ya filiada, a la pena de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Robo con Arma Cuya Aptitud Para el Disparo No Pudo Tenerse por Acreditada en carácter de Coautor -dos hechos- y Robo con Violencia en las Personas, todos en concurso Real", prevista y penado por el art. 166 inc. 2, tercer párrafo, primer supuesto, art. 45 y art. 164, todos en función con el art. 55, todos del Código Penal, en las que fuera requerido en las causas n° 37088/2023, 22099/2025-1 Y 22104/2025-1, por IOS hecho descripto ut supra. Con costas. III) Condenar a Elias Ezequiel Gonzalez, ya filiado, a la pena única por composición de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Robo con Arma Cuya Aptitud Para el Disparo No Pudo Tenerse

por Acreditada en carácter de Coautor -dos hechos- y Robo con Violencia en las Personas -dos hechos-, todos en concurso Real", prevista y penado por el art. 166 inc. 2, tercer párrafo, primer supuesto, art. 45 y art. 164, todos en función con el art. 55, todos del Código Penal, comprensiva entre la presente sentencia y la Sentencia N° 210 de fecha 08/08/2025, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal. ... Fdo.: NATALIA MARIA BELEN KURAY, JUEZA; BELEN GONZALEZ RUSAS, SECRETARIA, CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 4 de Mayo del 2026.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS AQUINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25369678, nacido en LA LEONESA, el día: 02/01/1977, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 AV 14 DE MAYO BARRIO EL AMANECER LA LEONESA, hijo de PADRE DESCONOCIDO y RAMONA ERMELINDA AQUINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 3895438, en los autos caratulados "**AQUINO JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 3896/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 14 de fecha 20/02/2026, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Juan Carlos Aquino, ya filiado, a la pena acordada de dos (2) años de prisión efectiva, como autor (art. 45 del CP) del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, por el hecho cometido el 09/04/2025 en la localidad de La Leonesa (Chaco), en perjuicio de perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 10456/2025-1 caratulado "Aquino, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia N° 270 del 25/10/2023, Expte. N° 17036/2022-1, caratulado "Duette, Pablo César; Aquino, Cecilia Isabel; Aquino Juan Carlos s/ Infracción a la Ley N° 23737". III.- Condenando a Juan Carlos Aquino, a la pena única de seis (6) años y cuatro (4) meses de prisión de ejecución efectiva, más multa de pesos doscientos veinticinco (\$225) y accesorias legales (art. 12 del CP), por los delitos cometidos en este Expte. N° 10456/2025-1 y en el Expte. N° 17036/2022-1. Con costas. Esta condena impuesta será cumplida efectivamente en una institución penitenciaria, revocándose inmediatamente la prisión domiciliaria que venía gozando Juan Carlos Aquino en virtud del fallo N° 270... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Mayo del 2026.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31025675, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/10/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA ENCARNACION 0 SAN JUAN XXIII N° 970 RESISTENCIA, hijo de CARLOS SANDOVAL (F) y ELISABETH ACEVEDO, Prontuario Prov. 47059-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANDOVAL JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N° 6933/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 30/26 de fecha 12/03/2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Jonathan Alejandro Federico Sandoval, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - DOS HECHOS (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho ocurrido en fecha 19 de septiembre de 2025 en el domicilio ubicado en Juan XXIII 960 aproximadamente, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en Expte N° 26881/2025-1 (Expediente Policial: 130/288-944-E/2025), caratulado: "SANDOVAL, JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO S/INFRACCION A LA LEY 23.737", y por composición con la pena impuesta por Sentencia N° 94 de fecha 16/05/2024, de la Cámara Segunda en lo Criminal dictada en la causa caratulada: "SANDOVAL, JONATHAN FEDERICO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expte. N° 27920/2023-1, pena unificada a su vez con la aplicada por Sentencia N° 32/23, de fecha 10 de marzo de 2023, de esta Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "MONTIEL BRISA ALDANA; SANDOVAL JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO" EXPTE. N° 23724/2021-1 - PRINCIPAL y 21325/2022-1 Y 43844/2019-1 AGREGADOS POR CUERDA", ello sometido a control del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de esta ciudad, bajo Expte. N° 16936/2024-1... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), PCOLA JUAN ALONSO GUSTAVO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Mayo del 2026.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BILLORDO ROBERTO CARLOS**, DNI. N° 42.577.777, que en la causa caratulada "**BILLORDO ROBERTO CARLOS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2270/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia 28/05/2020. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO: I) ABSOLVER A BILLORDO ROBERTO CARLOS, M.I.N°42.577.777, Prontuario N°AG647196, por la supuesta infracción al art. 75 inc.b) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío Marisol Dominguez, Secretaria. Resistencia, 21 de abril de 2026.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **DANIEL ARMANDO IBALO**, DNI. N° 28.858.482, que en la causa caratulada "**IBALO ARMANDO DANIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3751/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia 22/11/2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I)CONDENAR A DANIEL ARMANDO IBALO, D.N.I.N°28.858.482, Prontuario N°CF30860, como autor responsable de la falta prevista en el art. 69 inciso "c" del C.F. a la pena de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO. II) DEJAR EN SUSPENSO LA PENA impuesta precedentemente, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto.... Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría. Resistencia, 01 de abril de 2026.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FABIO RENE SOTO**, DNI. N° 32.229.407, que en la causa caratulada "**SOTO FABIO RENE S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3030/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 04/06/2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) PERDONAR A FABIO RENE SOTO, M.I.N°32.229.407, Prontuario N°RH45533, la falta cometida por infracción al art.83 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, en orden a los argumentos expresados en los considerandos que preceden. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría. Resistencia, 17 de abril de 2026.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VENUTTI GABRIEL ALEJANDRO**, DNI. N°28.047.643, que en la causa caratulada "**VENUTTI, GABRIEL ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°500/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 10/12/2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ABSOLVER de culpa y cargo a GABRIEL ALEJANDRO VENUTTI, D.N.I.N°28.047.643, Pront. N°SP75403, por la supuesta infracción al art. 83° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden..." Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío Marisol Dominguez, Secretaria. Resistencia, 17 de abril de 2026.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **SOTO VICTOR MANUEL**, DNI. N° 33.418.116, que en la causa caratulada "**SOTO VICTOR MANUEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°3660/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 10/11/2016. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) CONDENAR A VICTOR MANUEL SOTO, M.I.N.'33.418.116, Prontuario N°CF60143, como autor responsable de la infracción al artículo 61° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse dos (2) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTIOCHO (28) DIAS DE ARRESTO DE EJECUCION CONDICIONAL, art. 29° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. Fdo: Dra. Marcela

Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría. . Resistencia, 21 de abril de 2026.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MOREIRA JUAN RAMON**, DNI. N° 22.933.776, que en la causa caratulada "**MOREIRA JUAN RAMON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2030/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 29/05/2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) PERDONAR A JUAN RAMON MOREIRA, D.N.I.N°22.933.776, la falta cometida por infracción al art.1° de la Ley N°2765-J conforme lo expresado en los considerandos de la presente. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría. Resistencia, ...-

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:08/05 V:18/05/2026

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### FRIGONORTE S.A.

**EDICTO FE DE ERRATA.** Por disposición de la Inspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de provincia del Chaco, en Expediente E-3- 2023-24224-AE ID 25166 caratulado “FRIGONORTE S.A. S/Inscripción de Directorio y Sindicatura, se hace saber por un día que: en la publicación del día 17/04/2026 Boletín N° 11.377 consigno de manera errónea el número de expediente, debiendo ser Expediente E-3-2023-24224-AE ID 25166 y su agregado E-3-2025-79511-AE ID 39906. Resistencia 15 de mayo de 2026.

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

E 3-2026-39014-AE

E:18/05/2026

————— >\*< —————

### “GAFFOGLIO MULTIMARCAS S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**GAFFOGLIO MULTIMARCAS S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social**”. Expte E3-2026-33073-AE, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 01/04/2026, el Sr. GAFFOGLIO GUSTAVO RUBEN, DNI N° 34.048.236, CUIT 20-34048236-1, nacionalidad argentino, nacido el 17/04/1989, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 1158, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del chaco, constituye una Sociedad por Acciones Simplificadas, la cual se DENOMINARA “GAFFOGLIO MULTIMARCAS S.A.S.” y tiene su DOMICILIO LEGAL en calle 25 de Mayo N° 355, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: la sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la compra, venta, permuta, consignación, intermediación, distribución y comercialización de vehículos automotores nuevos y usados, camiones, utilitarios, maquinaria vial, agrícola e industrial, motovehículos, embarcaciones de recreo, deportivas o comerciales, equipamientos y accesorios. Podrá realizar actividades de gestión, asesoramiento, administración, representación y corretaje vinculadas a operaciones de compraventa de automotores, incluyendo la gestión de documentación, transferencias, trámites registrales y servicios de gestoría. También podrá prestar servicios de mantenimiento, reparación, acondicionamiento, lavado, traslado, guarda, logística y cualquier otro servicio relacionado con el rubro automotor. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y/o celebrar todo tipo de contratos, convenios, licitaciones públicas y/o privadas, acuerdos con organismos públicos y/o privados, entidades bancarias y/o financieras del país y el exterior, Nuevo Banco del Chaco S.A., Banco de la Nación Argentina y cualquier otra entidad vinculada a su actividad que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00), divididos en Un Mil (1.000) acciones de igual valor nominal, a razón de Pesos Cuarenta Mil (40.000,00) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. GAFFOGLIO GUSTAVO

RUBEN DNI N° 34.048.236, CUIT 20- 34048236-1 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE: GAFFOGLIO GISELA CRISTINA, DNI N° 31.236.165, CUIT 27-31236165-0, ambos con un plazo de duración indeterminado en sus cargos. La sociedad Prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 11 de mayo de 2026.

**CP Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion. Reg Pub. De Comercio

E 2-2026-9763-AE

E:18/05/2026

—&gt;\*&lt;—

**REP NOR S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **Expte. N° E3-2026-31336-AE – REP NOR S.R.L. s/ Inscripción de Gerente y Modificación de Cláusula Sexta**, y conforme surge del Acta N° 17 de Reunión de Socios celebrada el día 8 de abril de 2026, se hace saber por un (1) día que los socios de la sociedad REP NOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71529162-9, con sede social en Avenida Castelli N° 490 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, resolvieron aceptar la renuncia al cargo de Socio Gerente presentada por el Sr. Diego Matías Grabre Camors, D.N.I. N° 33.218.442. Asimismo, en la misma reunión se resolvió designar como nuevo Socio Gerente al Sr. Claudio Marcelo Grabre Camors, D.N.I. N° 37.391.242, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado y permanecerá en sus funciones hasta tanto la Reunión de Socios disponga la revocación de su mandato. En consecuencia, se aprobó la modificación de la Cláusula Sexta de la Adenda al Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: “SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio GRABRE CAMORS CLAUDIO MARCELO, quien es designado en este acto como Socio Gerente. Durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. El Socio Gerente prestará garantía por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), conforme a lo previsto por los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades.” En virtud de lo expuesto, se deja constancia que, a partir de la referida resolución social, el cargo de Socio Gerente será ejercido por el Sr. Claudio Marcelo Grabre Camors, en los términos de la cláusula precedentemente transcrita. Las demás cláusulas del contrato social y su adenda permanecen sin modificación. Resistencia, Provincia del Chaco, 13 de mayo de 2026.

**Cp. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. De Comercio

E 2-2026-9689-AE

E:18/05/2026

—&gt;\*&lt;—

**SONRIE DENTAL GROUP S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados **SONRIE DENTAL GROUP S.A.S. S/ Inscripción de Cambio de Sede Social - Expte E-3-2026-24839-AE**, se hace saber por un día que conforme a las Actas de Reunión N° 6 de fecha 25 de marzo de 2025, los Sres Accionistas de **SONRIE DENTAL GROUP S.A.S. CUIT N° 30-71832390-4, inscrita bajo Matricula N° 1140, Acta N° 160, folios 2560/2575, Tomo I Año 2023 de fecha 28 de agosto de 2023**, los Sres. Cordero Holtz Pamela Natali, DNI N° 34.947.759, Cordero Holtz Facundo Gonzalo, DNI N° 39191.697 y el Sr. Montgaillard Juan Ignacio, DNI N° 35.175.334, deciden el cambio de Sede Social, quedando la cláusula transitoria primera redactado de la siguiente manera: los señores socios fundadores, de común acuerdo determinan y fijan como domicilio de la sede social en calle Echeverría 121 – Primer Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Quedando las cláusulas del contrato constitutivo sin modificar. Resistencia, 13 de mayo de 2026

**C.p. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. De Comercio

E 2-2026-9604-AE

E:18/05/2026

—&gt;\*&lt;—

**TRAMA SALUD INTEGRAL S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **TRAMA SALUD INTEGRAL S.A.S. S/ Inscripción de Constitución de S.A.S - Exp. N° E-3-2026-32257-AE-**, Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 23 de Abril del año 2026, los Señores LILIANA BEATRIZ ENSISA, DNI 14.745.842, CUIT 27-14745842-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13/03/1962, de profesión médica cirujana (especialista en pediatría), estado civil soltera con domicilio en Santa Fe 1175, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, MARÍA SILVANA PÉREZ, DNI 24.908.067, CUIL 27-24908067-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30/12/1975, de profesión psicóloga, estado civil divorciada, con domicilio en Córdoba 869, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; ANALIA ALEXANDRA RACH QUIROGA, DNI 30.715.196, CUIL 27-30715196-6, de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1984, de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en San Buenaventura del Monte Alto N° 445, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el Sr. CARLOS DIEGO ROTUNDO, DNI 28.888.361, CUIT 20- 28888361-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1981, de profesión licenciado en psicología, estado civil soltero, con domicilio en Avenida Ávalos 875, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de “TRAMA SALUD INTEGRAL S.A.S”. Sede Social: en Calle Colón N° 145 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPJYRPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de

terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior a la creación, desarrollo, organización, administración, gestión, coordinación y explotación de actividades, servicios y prestaciones vinculadas a la salud integral, en todas sus modalidades, desde un enfoque interdisciplinario. Asimismo, podrá realizar toda clase de actividades complementarias, accesorias y conexas vinculadas directa o indirectamente con su objeto principal, incluyendo aquellas de carácter formativo, científico, técnico, tecnológico, organizacional o de soporte, necesarias o convenientes para su desarrollo, expansión y funcionamiento, en el país y/o en el extranjero. A tales fines, la sociedad podrá: a) Servicios de salud: crear, desarrollar, organizar, prestar y gestionar servicios vinculados a la atención integral de la salud en todas sus modalidades y especialidades, incluyendo acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento ambulatorio, rehabilitación, derivación y seguimiento de pacientes y servicios interdisciplinarios. b) Centros y dispositivos de atención: Crear, desarrollar, organizar, administrar y explotar centros médicos, consultorios, espacios y dispositivos destinados a la prestación de servicios de salud, coordinando la intervención de equipos interdisciplinarios en todas las modalidades de atención que resulten compatibles con su objeto, de conformidad con la normativa vigente. c) Convenios con financiadores del sistema de salud: Celebrar convenios y contratos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, organismos públicos o privados, compañías aseguradoras y cualquier otra entidad vinculada al sistema de salud. d) Servicios de gestión y soporte: Brindar servicios de organización, administración, coordinación, soporte operativo, tecnológico, logístico y de infraestructura necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) Vinculación con profesionales: Vincular, coordinar y articular la participación de profesionales de distintas disciplinas, quienes deberán encontrarse debidamente habilitados. f) Capacitación, investigación y consultoría: Desarrollar actividades de capacitación, formación, investigación, consultoría y producción de conocimiento vinculadas a su objeto. g) Desarrollo tecnológico: Desarrollar e implementar plataformas digitales, sistemas de gestión y herramientas tecnológicas, incluyendo modalidades de atención remota. h) Actos y contratos: Celebrar toda clase de contratos, acuerdos y actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la promoción, difusión y comercialización de los servicios vinculados a su actividad. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales debidamente habilitados en la especialidad o profesión que corresponda, quienes asumirán la responsabilidad técnica, legal y ética derivada del ejercicio de su profesión conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a la sociedad en función de su propia actuación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todas las actividades lícitas vinculadas directa o indirectamente con su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00), divididos en TRESCIENTAS VEINTE (320) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una de ellas. Las clases de las acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Liliana Beatriz Ensisa, DNI 14.745.842, CUIT 27-14745842-4, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Silvana Pérez, DNI 24.908.067, CUIL 27-24908067-0, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Analía Alexandra Rach Quiroga, DNI 30.715.196, CUIL 27-30715196-6, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Diego Rotundo, DNI 28.888.361, CUIT 20-28888361-1, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, capital que se encuentran suscripto en su totalidad, la que se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal que ocupará la Sra. ANALIA ALEXANDRA RACH QUIROGA, DNI 30.715.196, CUIL 27-30715196-6, de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1984, de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio real en San Buenaventura del Monte Alto N° 445, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración de dos (2) años. Y el cargo de Administrador suplente será ocupado por el Sr. MARÍA SILVANA PÉREZ, DNI 24.908.067, CUIL 27-24908067-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30/12/1975, de profesión psicóloga, estado civil divorciada, con domicilio en Córdoba 869, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración de dos años. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Julio de cada año. –

**C.p. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. De Comercio

E-2-2026-9603-AE

E:18/05/2026

&gt;\*&lt;

**EL GRINGO Y FLIA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **“EL GRINGO Y FLIA S.A.S. - S/ Inscripción de Constitución E-3-2026-14479-AE**, se hace saber por un día que conforme a

Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 24 de febrero de 2026, los accionistas ACOSTA NORMA BEATRIZ, DNI N° 16.776.104, CUIT/L 27-16776104-1, argentina, nacida el 05 de enero de 1964, divorciada en sus primeras nupcias de Vicente Goy, comerciante, con domicilio en calle 000 entre 35 y 37 1725 del Barrio San Martin, y GOY DAVID EMANUEL, DNI N° 32.853.947, CUIT/L 20-32853947-1, argentino, nacido el 18 de Febrero 1987, soltero, ambos con domicilio en calle 000 entre 35 y 37 S/N del Barrio San Martin, ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, comerciante, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación EL GRINGO Y FLIA S.A.S. Plazo de duración: de 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la compra, venta, distribución, importación y exportación, al por mayor y menor, de pinturas en general, barnices, lacas, solventes, diluyentes, impermeabilizantes, revestimientos, papeles decorativos y todo tipo de productos, insumos, herramientas y accesorios vinculados directa o indirectamente con la pintura, decoración y tratamiento de superficies. Asimismo, podrá realizar el fraccionamiento y envasado de dichos productos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscriptos OCHO MIL (8.000) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) capital que se encuentra suscripto y pagado en especie en una su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias, preferidas o escriturales Art. 46. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad esta a cargo de una o mas personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular y Representante Legal: GOY DAVID EMANUEL, argentina, DNI N° 32.853.947, CUIT/L 20-32853947-1, nacido el 18 de febrero 1987, soltero, con domicilio en calle 000 entre 35 y 37 S/N del Barrio San Martin, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Administrador suplente: ACOSTA NORMA BEATRIZ, argentina, DNI N° 16.776.104, CUIT/L 27-16776104-1, nacida el 05 de enero de 1964, divorciada en sus primeras nupcias de Vicente Goy, con domicilio en calle 000 entre 35 y 37 1725 del Barrio San Martin, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.-Resistencia, 13 de mayo de 2026

**C.p. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. De Comercio

E 2-2026-9594-AE

E:18/05/2026

-&gt;\*&lt;-

### ARGENCONTA SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **ArgenConta Servicios y logística S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**, Expediente Número: E 3-2026-22883-Ae, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "ArgenConta Servicios y Logística S.R.L.", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada el 21 día del mes de Abril de 2026 por el socio: GONZALEZ FERRO, JOSE MAURICIO D.N.I. N° 39.618.094, C.U.I.T. N° 20-39618094-5, Argentino, nacido el 10 de Julio de 1996, con domicilio real en Jose María Paz 97 de la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia de Chaco. De Profesión Contador Público, y GUASTALLA NICOLAS DANILO, D.N.I. N° 36.974.253, CUIT N° 20-36974253-2, Argentino, nacido el 15 de Marzo del 1993, con domicilio real en Pasaje A 531 B° Unido de la Ciudad de Rio Grande, Departamento Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Soltero, de Profesión Trabajador Independiente. DURACION - PRORROGA. -El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:SERVICIOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS: prestación de servicios contables, administrativos, impositivos y financieros, incluyendo contabilidad general, liquidación de impuestos, sueldos y cargas sociales, confección de informes contables y financieros, análisis económico, asesoramiento administrativo, organización administrativa, control de gestión, diseño e implementación de sistemas de costos, presupuestos e indicadores, así como capacitación y asistencia técnica en dichas materias. CONSULTORÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL: asesoramiento y consultoría en materia financiera, planificación económica,

evaluación de proyectos de inversión, gestión empresarial, estudios de mercado, análisis de riesgo y valuaciones económicas y financieras. COMERCIAL E INTERMEDIACIÓN: intermediación, representación y gestión de operaciones comerciales y financieras, incluyendo la compra, venta, alquiler o leasing de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, equipos y otros activos, así como la gestión y tramitación ante organismos públicos y privados, entidades bancarias y financieras. TRANSPORTE: prestación de servicios de transporte de cargas generales, mercaderías e insumos, así como transporte de pasajeros en ámbitos urbano, interurbano, provincial, nacional e internacional, mediante medios propios o de terceros. LOGÍSTICA: prestación de servicios logísticos integrales, incluyendo almacenamiento, depósito, distribución, organización de cadenas de suministro, coordinación, despacho, seguimiento y gestión operativa de mercaderías y pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público antedicho ante todo tipo de organismos, estales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) divididos en 500 (QUINIENTAS) cuotas de pesos MIL (\$1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) El Sr. GONZALEZ FERRO, JOSE MAURICIO, Doscientos cincuenta mil (250) cuotas sociales, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) equivalentes al 50% del capital social; b) el Sr. GUASTALLA, NICOLAS DANILO, Doscientos cincuenta mil (250) cuotas sociales, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) equivalentes al 50% del capital social. La sede social queda fijada en calle 37 entre 8 y 10 del barrio Ex Aero Club de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días treinta y uno de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de un socio gerente GONZALEZ FERRO, JOSE MAURICIO D.N.I. N° 39.618.094, C.U.I.T. N° 20-39618094-5 cuyo mandato será por plazo indeterminado, pudiendo ser removido por decisión de los socios, con o sin causa. Resistencia, 11 de mayo de 2026.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c*

E 2-2026-9591-AE

E:18/05/2026

—>\*<—

**LIBERTAD S.A.**

**EDICTO: LIBERTAD S.A.** (CUIT N° 30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima, **hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma DON GASTON S.A** (CUIT 30-61811342-2), fijando domicilio legal en Ruta 16, km 22,5, Ciudad de Puerto Tirol, Provincia de Chaco. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran el hipermercado que gira bajo la denominación “LIBERTAD” sito en Ruta Nacional 16, Avda. Nicolás Avellaneda y Dr. Sabín de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Daniel López Seoane, con domicilio en Av. La Voz del Interior 8851, Parque Empresarial Aeropuerto, Edificio MIRALEJOS - Torre Sur - 2° Piso Oficina 4 y 5, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: lopezseoane.d@gmail.com, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 16.00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

**Gonzalo A. Morenate**

*Abogado*

E 2-2026-9508-AE

E:15/05 V:25/05/2026

—>\*<—

**ASOCIACIÓN ARGENTINA PADRES DE AUTISTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Argentina de padres de Autistas Chaco, comunica a los/las socios/as que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2026 a las 10 horas en sede social Montevideo 2314 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en la que se tratará el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Elección de presidente y secretario de Asamblea.
- 3) Informe de Comisión Directiva por Asamblea fuera de termino.
- 4) Consideración de la Memoria de las Actividades de la Asociación, el balance, estados contables correspondientes a los Ejercicios Económico N° 27 y 28 finalizados el 31/07/2024 y el 31/07/2025, el informe de la Comisión Revisora de cuentas.

- 5) Elección de los miembros que integrarán la Nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

**Jesús Marcelino Donato Latorre**

*Presidente*

**E 2-2026-9709-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL CLUB MUNICIPALES MAKALLE**

*Makallé - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la entidad “**ASOCIACION CIVIL CLUB MUNICIPALES MAKALLE**”, con domicilio en la localidad de Makallé, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del sindicato de vialidad, sobre calle Saavedra, el día 18 de Mayo del 2026, a las 20:30 Hs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. secretario.
2. Informe del Sr. Presidente sobre la situación del Club, y motivos por la celebración de la Asamblea fuera de termino.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por los ejercicios cerrados al 30-06-2024 y 30-06-2025.
4. Designación de los integrantes que conformaran la mesa escrutadora de votos.
5. Elección y renovación de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

**Segovia Bryychan**

*(sin información)*

**E 2-2026-9694-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**COOPERATIVA DE TRABAJO MIJD LTDA**  
**CONVOCATORIA SAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes CONVOCÁSE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se convoca para el día 13 de junio del 2026, a las 08 horas en Pasaje Bustos 1226, de esta ciudad de Resistencia, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Justificación de los motivos por el retraso en realizar la asamblea.
  - 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2025.
  - 4) Poner en conocimiento de los socios los avances en la situación de los inmuebles que se encuentran construidos y sin título de propiedad.
  - 5) Funcionamiento de los comedores y la falta de aportes del Gobierno Nacional y del Ministerio de Capital Humano.
  - 4) Elección de Autoridades del Consejo de Admisntración, en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Consejero Titular 1°, Consejero Titular 2°, Consejero Suplente 1° Sindico titular, Sindico Suplente .
- NOTA:** Vencido el plazo de una hora posterior a la fijada para la Asamblea, ésta se iniciará con los socios presentes.-

**Raul Castells**

*Presidente*

**E 2-2026-9274-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

*Puerto Vilelas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En el día de la fecha 16 de febrero de 2026, tengo el agrado de convocar y invitará a los socios de esta asociación de bomberos voluntarios de puerto vilelas, para sobre la celebración de la asamblea extraordinaria a realizarse el día 08 de mayo las 20.00 hs en nuestra sede .

Para tratar el siguiente orden

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento y aprobación de balance 2024-2025
2. Elección de dos socios para que firmen el libro junto al presidente y secretario
3. Renovación de autoridades mandatos(2026-2028).

**David Iván Gauna**

*Presidente*

**E 2-2026-9251-AE**

**E:18/05/2026**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION MUTUAL LA NUEVA RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 29° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Asociación Mutual LA NUEVA RESISTENCIA" convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 15 de junio de 2026 a las 178 hs. (diecisiete horas) en la Sede de la Mutual, Juan Domingo Perón nro. 636 – Resistencia – Chaco.- Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretaria.
- 2 – Lectura y ratificación del texto del Acta Anterior de la Asamblea celebrada el lunes 16 de junio de 2025.-
- 3.- Consideración y análisis de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora y cuadros del Balance General en moneda homogénea, incluyendo Cuenta de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo, por el 27° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Informe de C.D. sobre cuotas sociales, planes de servicios, reincorporación de socios, prestaciones y subsidios. Relación con los órganos de control nacionales y provinciales.
- 5.- Análisis de Gestión de la C.D. en ejercicio de su mandato.
- 6.- Determinación de las políticas de gestión para el período 2026-2027.

**Lorena V. Gazzola**

*Secretaria*

**Edmundo A. Armando**

*Presidente*

**E 2-2026-8709-AE**

**E:15/05 V:18/05/2026**

>\*<

#### COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2026, a las 09: 00 hs. en primer convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
3. Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2025.
4. Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2025.
5. Consideración de renuncia presentada de Director titular.
6. Consideración de vencimiento de mandato de los miembros del directorio. Renovación de cargos actuales y designación de nuevo director titular, en reemplazo del saliente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

**Fernando Molina**

*Presidente*

**E 2-2026-9070-AE**

**E:11/05 V:20/05/2026**

>\*<

#### CARSA S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CARSA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 26 de mayo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse mediante la plataforma digital Google Meet, a través del siguiente enlace: <https://meet.google.com/qfk-apzk-zkv>, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los socios para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora-
3. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de la designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora”.

Se deja constancia que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en la sede social o a la dirección de correo electrónico oanzevino@tedesco.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 15 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link de desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a

considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social en el horario de 10 a 15 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

**Ing. José María Franchino**

*Presidente*

**E 2-2026-9145-AE**

**E:11/05 V:20/05/2026**

—————>\*<—————  
**ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 29 de mayo de 2026, a partir de las 18:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 24 finalizado el 31-12-2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y de la comisión fiscalizadora.
- 5) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Fecha 28.10-2025.

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984.  
**EL DIRECTORIO**

**Ing. Dante E. Ferracini**

*Presidente*

**E 2-2026-8798-AE**

**E:08/05 V:18/05/2026**

—————>\*<—————  
**SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas: el presidente del directorio d Sucesores de Quirino Moreno S.A Señora Lucia del Valle Moreno convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de abril del año 2026 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20.15hs en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Sarmiento N° 606, de la ciudad de Resistencia, Capital de la provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Accionista para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Ratificar los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 11/09/2025 y rectificar el apellido del Director Suplente y aceptación del cargo de los síndicos titular y suplente. Lucia del Valle Moreno President

**Lucia del Valle Moreno**

*Presidente*

**E 2-2026-8273-AE**

**E:08/05 V:18/05/2026**

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION**

*Provincia del Chaco*

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

**LICITACION PÚBLICA N° 49/2026**

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Seguridad.

**OBJETO:** se gestiona la licencia de un software que permitirá un aproximado de sesenta y cinco (65) desbloques de un (1) dispositivo para extracción forense; la adquisición de cuatro (4) dispositivos de extracción forense; y un (1) software de recolección de imágenes: vector facial o huella digital, en base de datos abiertas de la web, por un período estimado de doce (12) meses, que estará destinado al uso de los Agentes pertenecientes al Departamento de Cibercrimen, perteneciente a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos mil (\$266.700.000).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 28 de mayo de 2026 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/05/2026 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 18/05/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o [dgcegobernacion@chaco.gob.ar](mailto:dgcegobernacion@chaco.gob.ar).

**Christian Javier Mescher**

*Director A/C*

s/c

**E:18/05/2026**

>\*<

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llama a la Licitación Pública Nacional

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26.**

**OBRA:** MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84).

**APERTURA DE OFERTAS:** 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Silvana Verónica Bardare**

*Coordinadora*

**E 2-2026-9785-AE**

**E:18/05 V:22/06/2026**

>\*<

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 252/2026 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-4488-Ae**

**OBJETO:** ADQUISICION DE LIQUIDOS REFRIGERANTES. - Gobierno del CHACO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 17/00 (\$ 27.905.999,17).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Viernes En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 029/05/2026 a las 08:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

**Ing. Edgardo Javier Kutnich**

*Ingeniero Jefe*

s/c

**E:15/05 V:20/05/2026**

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

*Provincia del Chaco*

**Edictos**

**EDICTO:** La Señora Juez de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ MARAUDE VICTOR GABRIEL S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD” Expte. N° 502/24, dispuso notificar al señor MARAUDE VICTOR

GABRIEL -DNI N° 33.072.341-del traslado conferido en fecha 11/04/25 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, ordenó publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio. La providencia que ordena la publicación de edictos en su parte resolutive dice: Resistencia, 16 de abril de 2025 I.- A la presentación de la Dra. Nuñez, Judith del 15/04/2025, por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria(art. 104del C.C.A.), notifíquese al Sr. MARAUDE VICTOR GABRIEL - DNI N°33.072.341, del traslado ordenado el 11/04/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA -JUEZ. El traslado de demanda en su parte resolutive dispone: " Resistencia, 11 de Abril de 2024.I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Aselle y la Dra. Tania Alegre Rahn, por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico-tania\_a91@hotmail.com"-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Natalia Prato Stoffel - Silvia Geraldine Varas..III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia N°3347 (y sus anexos) de fecha 3 de Noviembre del Año 2023,dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A (antes ley1140) y art. 20de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de Ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. MARAUDE VICTOR GABRIEL - DNI N° 33.072.341 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. Resistencia, 05 de mayo de de 2025.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO: Expte. N° 513/2024-1-A** - Resistencia, 9 de Octubre de 2024 A la presentación efectuada por la Dra. Tania Alegre Rahn via indi del 09/12/2025: I.- Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de la causa, en orden a lo normado art. 50, del CPCC (tv) de aplicación subsidiaria art. 104 CCA, corresponde subsanar las deficiencias en las que se ha incurrido, toda vez que el Tribunal debe actuar frente a vicios en la tramitación procedimental. En consecuencia, rectificase la providencia de fecha 05/12/25 en el que se autoriza diligenciar por edictos a otra persona distinta al juicio, siendo que para subsanar el error: deberá quedar redactado de la siguiente forma: "2)A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. **ORTIZ RODRIGO MARTIN** - DNI N°35.690.560, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ PISCEDA, RODRIGO ALEJANDRO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. No 525/2024-1-A , notifica al Sr. PISCEDA, RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. No 39.776.271, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "///Resistencia, 28 de Octubre del 2025...notifíquese al Sr. PISCEDA, RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. No 39.776.271, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA."Resistencia, 12 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor PISCEDA, RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. No 39.776.271, del traslado ordenado el 12/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA". Resistencia, 20 de Noviembre de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

**Guillermo Cabaña**

*A/C Dirección de Prensa y Propaganda*

s/c

E:15/05 V:18/05/2026



**ANEXO I**



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio



2024 - "Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Decreto N° DEC-2023-175-APP-CHACO.

**RESISTENCIA, 12 de septiembre de 2024.**

**VISTO:** El expediente N° E 3-2014-7457-E; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y su prórroga N° 1206/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el epígrafe, se analiza la documentación de la **ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS**, Matrícula N° 2766, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco;

Que a través del Dictamen N° 206/24 del Departamento de Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial, que en la misma línea dicho dictamen en su parte pertinente reza: "...Visto el Informe N° 149/24, de fojas 23, originador en la Dirección de Asociativismo de esta Inspección General y Analizada la documentación obrante en el legajo técnico de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público; que la entidad de referencia adeuda los ejercicios cerrados DESDE 30-06-2015 al 30/12/2019, cuyos plazos estatutarios se encuentran vencidos en exceso, asimismo la entidad no cumplió con el reempadronamiento establecido en la Disposición N°79/19.

Que según constancias de fojas 15, Informe N° 1973, de fecha 13/10/2016, CU168348763, e Informe N° 726/17 de fecha 27 de marzo de 2017, CU 233655219, la entidad se encuentra debidamente notificada. Asimismo a fojas 19 se volvió a notificar al señor Juan Gabriel Barreto, Presidente de la entidad de manera personal del contenido del Dictamen N° 268/17, obrante a fojas 20.

Que a fojas 20vta, el presidente de la Asociación Civil solicita una prórroga de 15 días contados a partir del 20/09/17 para presentar la documentación adeudada, prórroga que fue concedida, hasta el 05/10/17, sin que hasta la fecha se haya presentado la documentación requerida en tantas oportunidades.

Que la situación planteada ya se plasmó en el Dictamen 06/21 de fojas 21, y en virtud al tiempo transcurrido se solicitó un nuevo análisis del mismo.

Por ello, sugiero a Ud., se proceda a gestionar el retiro de la autorización para funcionar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 1903, inciso L) apartado 1° que establece:

**ARTÍCULO 12:** Asociaciones Civiles y Fundaciones: La Inspección General de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, deberá: l) Decidir el retiro de la personería jurídica en los casos de: Ante la falta de celebración de asambleas por tres ejercicios consecutivos...";

Que a través del Decreto N° 72/24 y su prórroga N° 1206/24, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, constatadas las anomalías, ésta Inspección General coincide con lo mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RETIRESE la personería jurídica de la **ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS**, Matrícula N° 2766, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, conforme lo estipulado en el Art. 12 inc. l) apartado 1° de la Ley N° 1903-C, atento a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución.  
Cumplido, archívese.

A. P. C.
majh

**RESOLUCION N° 8 2 8**

-es copia-



**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENIENTE A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco